

EL LLAMAMIENTO A LA NOBLEZA DE LAS «DOS ANDALUCÍAS» DE 1706

FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ NÚÑEZ y PILAR YBÁÑEZ WORBOYS

De todos es conocido el lugar preeminente y, desde luego, merecido que ocupa por su trascendencia plural la Guerra de Sucesión española en la historiografía contemporánea, no solo en nuestro país sino también más allá de sus fronteras, y como se han ido superando en las últimas décadas aquellas primeras apreciaciones, donde el conflicto quedaba circunscrito al antagonismo de dos concepciones políticas, representadas en los bandos contendientes: Austrias contra Borbones, la Corona de Aragón frente a la de Castilla; y proyectadas en una conflagración de carácter triangular: dinástico, internacional y, por último, civil. La simplicidad, muchas veces excesiva, en el desarrollo de estas contraposiciones se ha matizado y enriquecido gracias tanto a la conclusión de textos más sólidos desde dichas perspectivas como a la apertura de nuevas líneas de investigación, lo cual ha creado un vasto abanico de contenidos y una notable producción científica¹, según evidencia el planteamiento de una tercera vía, frente a la dualidad Borbón-Habsburgo y no alineada forzosamente con ninguno de los candidatos: nos referimos a la identidad de la Monarquía Católica forjada en los albores del Quinientos². Dentro de la mencionada diversidad queremos sumarnos con estas páginas a los trabajos centrados en indagar la conducta de los distintos estamentos respecto al fenómeno bélico, entre los cuales destacamos dos vertientes: el examen de la adscripción de los diferentes grupos sociales a una u otra facción (Belmonte López-Huici, González Mezquita, León Sanz, Guillamón Álvarez, Muñoz Rodríguez) o bien su reacción ante la guerra, a partir de la nueva aportación de la historia cultural (Bel Bravo, Cañada Hornos, Moral Troya, Rueda Jándula). Temática muy unida, por otra

1. Agradecemos a Francisco J. Hernández Navarro y Fernando J. Campese, su inestimable ayuda y colaboración, en la búsqueda y localización de buena parte de esa amplia bibliografía, una muestra de la cual se recoge en el presente trabajo.

2. VICENT LÓPEZ, I. M.: «Felipe V y la Monarquía Católica durante la Guerra de Sucesión: una cuestión de «estilo», *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Moderna*, t. 7-II, U.N.E.D., Madrid, 1994, pp. 401-402.

parte, al análisis de la publicística y propaganda del discurso de fidelidad y lealtad, que construyen ambos bloques para disciplinar la voluntad del mayor número de súbditos (Pérez Picazo, Díaz Hernández, Vicent López, González Cruz)³. Igualmente debemos resaltar la situación deficitaria en que se encuentra la investigación de este periodo dentro de la historia andaluza, pues en términos globales ha predominado siempre la visión local y, en casos puntuales, la comarcal⁴, sin llevarse a cabo ningún estudio integral, bien documentado y exhaustivo, sobre el conjunto de la antigua Bética, en el que se preste atención a la coyuntura socioeconómica, demográfica, política... que atravesaba al estallar la contienda, a la diversidad de posturas ante la misma, a la evolución de unas y otra, a las demandas de la Corona..., en virtud de los intereses y circunstancias de cada población, de los vecinos, de las coordenadas geográficas, de la actuación de sus personajes más relevantes..., así como a las formas de organización militar, la variedad de servicios desarrollados, las fuentes de financiación, las dificultades y el efecto provocado en los municipios por los retos planteados; en suma, al papel jugado

3. BELMONTE LÓPEZ-HUICI, M. C.: «La nobleza cordobesa durante la Guerra de Sucesión española (1700-1715)», *Conferencias de los Cursos de Verano de la Universidad de Córdoba sobre El Barroco en Andalucía*, t. VII, Universidad y Diputación Provincial de Córdoba, 1987, pp. 21-29. GONZÁLEZ MEZQUITA, M.^a L.: «Papel y transformaciones de la nobleza castellana en la Guerra de Sucesión española», *Estudios de Historia de España*, n^o V, Buenos Aires, 1996, pp. 183-200. LEÓN SANZ, V.: «La nobleza austracista. Entre Austrias y Borbones», *Nobleza y sociedad en la España moderna, II*, Nobel, Oviedo, 1997, pp. 49-77. GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J. y MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: «La lealtad castellana en la Guerra de Sucesión: movilización social y representación del poder en una sociedad en guerra», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, n^o 24, Alicante, 2006, pp. 513-536. BEL BRAVO, M. A.; CAÑADA HORNOS, M. J.; DÍAZ HERNÁNDEZ, J. M.^a; MORAL TROYA, A. y RUEDA JÁNDULA, I.: *La guerra de sucesión en la provincia de Jaén: desde la perspectiva de la «nueva» historia cultural*, Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 2002. PÉREZ PICAZO, M.^a T.: *La publicística en la Guerra de Sucesión*, 2 vols., Escuela de Historia Moderna, C.S.I.C., Madrid, 1966. DÍAZ HERNÁNDEZ, J. M.^a: «Un acercamiento a la mentalidad y el comportamiento del sector nobiliario durante la Guerra de Sucesión en el Reino de Jaén», *El cambio dinástico y sus repercusiones en la España del siglo XVIII. Homenaje al Dr. Luis Coronas Tejada*, Universidad y Diputación Provincial de Jaén, 2000, pp. 309-318. VICENT LÓPEZ, I. M.: «El discurso de la fidelidad durante la Guerra de Sucesión», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna*, n^o 13, Madrid, 2000, pp. 61-82, y «La cultura política castellana durante la guerra de sucesión: el discurso de la fidelidad», *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Marcial Pons y Casa de Velázquez, Madrid, 2002, pp. 217-244. GONZÁLEZ CRUZ, D.: *Guerra de religión entre príncipes católicos. El discurso del cambio dinástico en España y América (1700-1714)*, Ministerio de Defensa, Madrid, 2002. PEZZI CRISTÓBAL, P.: «La necesaria reactivación de una cuestión historiográfica esencial: La sucesión de la Monarquía Hispánica dentro de la nueva historia mundial», *La sucesión de la Monarquía Hispánica, 1665-1725. I. Lucha política en las Cortes y fragilidad económico-fiscal en los reinos*, Universidad de Córdoba y CajaSur, Córdoba, 2006, pp. 1-12.
4. Destacados ejemplos de esta dimensión son los trabajos de CALVO POYATO, J.: *Guerra de Sucesión en Andalucía. Aportación al conflicto de los pueblos del sur de Córdoba*, Diputación Provincial de Córdoba, 1982, y «La Guerra de Sucesión en Écija», *Archivo Hispalense*, t. LXXII, n^o 221, Sevilla, 1989, pp. 53-70. PLASENCIA PEÑA, J. J.: *Málaga en la Guerra de Sucesión Española. Aspectos militares y políticos*, Memoria de Licenciatura inédita, Málaga, 1983. PEZZI CRISTÓBAL, P.: *La Guerra de Sucesión en Vélez-Málaga (1700-1714)*, Diputación de Málaga, 1997.

por Andalucía en la guerra y en la consolidación de la nueva dinastía⁵. A tal dimensión regional deseamos incorporarnos con esta sucinta contribución tras decantarnos por una cuestión específica dentro del marco bético: la contestación y proceder de la nobleza de las «dos Andalucías» en 1706 ante el llamamiento general de la Corona, intimándola a coadyuvar, bajo las órdenes del Marqués de Villadarias, a la defensa de dicho territorio⁶. Por este motivo nos hemos inclinado a repasar en distintos ayuntamientos la respuesta y consecuencias que el requerimiento generó en sus consistorios y, por añadidura, esclarecer las diferencias existentes entre ellos y, de resultas, entre los cuatro reinos andaluces (Sevilla, Córdoba, Jaén y Granada). Por supuesto, no hemos pretendido realizar un análisis completo de todas las ciudades y villas, sino un recorrido por las capitales y concejos principales de cada reino, bosquejando las deliberaciones de los capítulos entre los meses de febrero y junio de ese año⁷. Con el propósito de

5. Dentro de esta necesaria andadura contamos con la excelente aportación de CALVO POYATO, J.: «Los ayuntamientos andaluces durante la Guerra de Sucesión», *La Guerra de Sucesión en España y América. Actas de las X Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Deimos, Madrid, 2001, pp. 713-728.

6. Durante el Antiguo Régimen el significado del término Andalucía no correspondía al que presenta en la actualidad. En ese periodo en ningún momento conformó una demarcación administrativa ni militar con entidad propia, pues, como todos sabemos, tras la desaparición del último reducto del poder musulmán en la Península a finales del siglo XV el reino nazarí mantuvo la autonomía jurisdiccional, dado que fue incorporado directamente a la Corona castellana, desvinculándolo así del resto del territorio andaluz. Surgieron, de este modo, las dos Andalucías: la Baja y la Alta, la occidental y la oriental. La primera la compondrían los reinos de Jaén, Córdoba y Sevilla –integrado también por Huelva y Cádiz–, cuya conquista había finalizado en el siglo XIII, y la segunda, el reino de Granada, que englobaba las provincias de Málaga, Granada y Almería. La administración moderna utilizó con frecuencia el vocablo «Andalucía» como sinónimo del reino de Sevilla por antonomasia, si bien, entendido en muchas otras ocasiones a los reinos de Córdoba y Jaén. Sin embargo, lo habitual en la documentación es el uso de la expresión «las Andalucías», a fin de integrar en ella los cuatro reinos. Recurso que facilita enormemente a los investigadores actuales la identificación de las áreas tratadas en las fuentes de la época. Cfr. VILLAS TINOCO, S.: «Andalucía en la Corona de Castilla en la época moderna», *Historia de Andalucía*, Ágora, Málaga, 1996, p. 229. DOMÍNGUEZ ORTÍZ, A.: *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Ariel, Barcelona, 1990, p. 213, y *Andalucía ayer y hoy. El presente andaluz visto a través de su evolución histórica*, Planeta, Barcelona, 1983, p. 169.

7. El profesor José Contreras Gay realizó un magnífico y esclarecedor trabajo acerca de la situación de Andalucía en uno de los momentos más críticos del conflicto: el año 1706; destacando su análisis sobre el proyecto de reunir un importante ejército andaluz compuesto por miembros del conjunto de sus tierras, a fin de defender el territorio común y frenar así la expansión del bando enemigo. Dentro de ese estudio se hace referencia al llamamiento a la nobleza por la Corona para que se sume a la contienda y participe personalmente en la misma. Si bien, el autor realiza un resumen de lo acontecido en muchos consistorios béticos y granadinos ante el mandato regio, nuestro propósito se centra en realizar una descripción minuciosa en lo posible, dentro del límite formal, por supuesto, de estas páginas, de lo acontecido en las diferentes sesiones capitulares de los ayuntamientos analizados y así poder dilucidar las similitudes y divergencias entre unos y otros. Desde aquí nuestro agradecimiento al profesor Contreras por darnos a conocer e interesarnos en esta perspectiva global y comparativa de una de las actuaciones que, ante su fracaso, conducirían a ese intento de protección conjunta: «La unión defensiva de los reinos de Andalucía en la Guerra de Sucesión», *La Guerra de Sucesión en España y América. Actas X Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Deimos, Madrid, 2001, pp. 15-78.

dar mayor agilidad y virtualidad al texto, al tiempo que enfatizar los conceptos y áreas geográficas tratados, nos ha parecido oportuno dividirlo en una serie de apartados. En primer lugar, los de orden temático: los sucesos de 1706 y la convocatoria a la nobleza andaluza; la construcción del discurso: la figura del soberano y la «cruzada contra los herejes»; la nobleza y su posición ante la Guerra; seguidamente individualizamos la problemática de cada reino: Sevilla, Córdoba, de Jaén y Granada y, por último, algunas reflexiones finales.

1. LOS SUCESOS DE 1706 Y LA CONVOCATORIA A LA NOBLEZA ANDALUZA

La muerte de Carlos II desencadenaba un nuevo conflicto supranacional: la pugna por el vasto Imperio de los Habsburgos españoles. Europa, en especial, los territorios de la Monarquía Católica en el Viejo Continente, sufrirán el duelo de Austrias y Borbones. Pero esa disputa, que en un principio parecía iba a mantenerse lejos de la Península, pronto, en poco menos de un lustro, acaba desgarrándola, abriendo lo que la historiografía tradicional ha determinado la tercera dimensión de la guerra, luego de las consabidas vertientes dinástica e internacional. Mientras en Castilla apenas surgieron discrepancias notables, la Corona de Aragón aceptaba –tras el desembarco en las costas catalanas de tropas austracistas en 1705– al pretendiente Habsburgo, cuya llegada a Barcelona conduciría ineluctablemente al enfrentamiento civil. Sin embargo, los motivos que inclinaron a dicha Corona a abrazar la candidatura del archiduque continúan siendo algo confusos. Felipe V, pese a las sempiternas colisiones de Madrid con las Cortes aragonesas y catalanas, admitió el programa político y económico propuesto en aquellas, hasta el punto de asimilarse bastante los privilegios autorizados en esa ocasión a los otorgados, años más tarde, por Carlos de Austria. No obstante, cada uno de los reinos orientales se incorporará al partido austriaco en grado y forma diversas: en Aragón, Valencia y, con menor claridad, en Mallorca el malestar social provocó la filiación populista; en cambio, en el Principado, tal y como subraya Pierre Vilar, la lealtad a la citada facción se basó en una opción política y económica deliberada, ligada a los anhelos sembrados por la recuperación financiera del último cuarto del siglo XVII y gestora de un movimiento de evidente sesgo autonomista y tradicionalista, entre cuyos postulados destacaba el patrocinio de un modelo de vertebración estatal divergente del castellano imperante⁸. Si bien, Domínguez Ortiz precisa que el sentimiento austracista latente desde 1700 en la zona este peninsular, sobre todo entre las clases bajas y medias, no se hubiera concretado en una acción beligerante sin la irrupción de los ejércitos extranjeros, verdadero detonante de la ruptura de hostilidades. Aun cuando algunos trabajos han relativizado el vigor de la causa austriaca en la Corona de Aragón

8. LEÓN SANZ, V.: *Entre Austrias y Borbones. El Archiduque Carlos y la monarquía de España (1700-1714)*, Sigilo, Madrid, 1993, pp. 14-16, y «La nobleza austracista...», p. 52. VILAR, P.: *Cataluña en la España moderna. Investigaciones sobre los fundamentos económicos de las estructuras nacionales*, t. I, Crítica, Barcelona, 1978, pp. 456-458.

y considerado que la mayoría de la población apenas mostró interés por el conflicto, lo que parece fuera de toda duda es que el respaldo a dicho bando fructificó en número y eficacia de manera más activa que en el caso opuesto, contando con un arraigo social superior. Pero, según acabamos de indicar, en ninguna de las dos Coronas existió homogeneidad de posturas: hubo felipistas en Aragón y austracistas en Castilla. De hecho, las mayores diferencias se acusaron en el plano estamental más que en el territorial, revelándose de modo muy significativo la frecuencia con que nobleza y estado llano adoptaron actitudes contrapuestas. En general, y aunque con notorias excepciones, la aristocracia castellana permaneció indiferente, y en parte hostil, a los Borbones, mientras el pueblo aceptó apoyar a la nueva dinastía sin excesivos impedimentos, pese al gasto material y humano constante y cada vez más elevado que ello le reportaba; por el contrario, en la Corona de Aragón los términos se intercambiaban⁹.

El examen de las campañas y operaciones de la contienda patentiza la posición de retaguardia en que vivieron prácticamente las Béticas alta y baja durante su desarrollo. Salvo en momentos puntuales, no sufrieron las consecuencias directas de la conflagración, sus tierras se vieron libres de convertirse en campos de batalla. La aportación de efectivos humanos y materiales representará su contribución fundamental a la causa borbónica, a pesar del déficit hacendístico. No podemos olvidar el panorama auténticamente desolador que presentaban los ayuntamientos andaluces, debido a la crisis secular arrastrada, al iniciarse la centuria ilustrada. La voracidad fiscal de los gobiernos anteriores y la pésima gestión de las oligarquías locales los habían catapultado a la ruina y el endeudamiento; de ahí, sus asiduas quejas ante la imposibilidad de satisfacer muchas de las necesidades vecinales y las incesantes demandas reales. Si bien nos consta la tendencia de los munícipes a dramatizar a fin de disminuir las cargas impositivas, también resulta innegable la gran cantidad de problemas que debían solventar y la escasez de medios para sufragar tales requerimientos. Con todo, subsistían los recursos suficientes para afrontar las exigencias de una guerra que se prolongaría a lo largo de una década.

En cuanto a los acontecimientos bélicos, en el perímetro andaluz destacan por su mayor repercusión e influjo, ya sea por desarrollarse en el mismo o por su relación directa con ellos, los siguientes: la tentativa contra Cádiz de la flota angloholandesa en 1702, que supuso la primera movilización de la nobleza, la cual respondió con llamativa rapidez, diligencia semejante nunca volverá a repetirse, irá desdibujándose conforme avance el conflicto; al año siguiente, la apertura del frente occidental tras la incorporación de Portugal al bloque aliado, que afectó, en especial, a los municipios del ámbito onubense, dado que primordialmente registró acciones de tipo fronterizo, lo cual unido a su amplia secuencia temporal, desencadenó en la comarca una larga guerra de desgaste; la conquista de Gibraltar en 1704 por la marina angloholandesa y, a los pocos días, la indecisa batalla naval de Málaga; la adhesión casi unánime de

9. DOMÍNGUEZ ORTÍZ, A.: *Sociedad y Estado...*, pp. 38 y 40. LEÓN SANZ, V.: «La nobleza austracista...», p. 53.

la Corona de Aragón al bando austracista en el postrer trimestre de 1705, que, entre otras medidas, inducirá al emplazamiento de la nobleza andaluza a la participación en el socorro del país; coyuntura que terminó de agravar la caída de Madrid en junio de 1706, oscureciendo hasta el extremo el horizonte del partido felipista, que alcanzaba así uno de sus peores momentos y, por último, en 1710 cuando por segunda vez el archiduque entraba en la capital de la Monarquía Católica¹⁰.

El año 1705 ha pasado a la historia de España con un negro y triste baldón: comenzaban los horrores de una dilatada guerra fratricida, que se propagaría desde Murcia al Pirineo y por considerables sectores de la meseta. Entre los meses finales de ese año y enero de 1706 las fuerzas aliadas ocupaban cerca de la totalidad de Valencia y Cataluña. Se temía que la Corona aragonesa en bloque aclamara al pretendiente Habsburgo, solo la represión del motín de Zaragoza en los postreros días de 1705 y la todavía lealtad de Mallorca conseguían frenar el desastre, aunque, eso sí, apenas por unos meses: Aragón y Baleares abandonaron al duque de Anjou al año siguiente, en mayo y septiembre, respectivamente. Parecía que 1706 iba a señalar la derrota definitiva de las tropas borbónicas, asfixiadas por la tenaza enemiga, dada la presión que, aprovechando la sublevación aragonesa, los aliados ejercían por el flanco oeste con incursiones desde Portugal¹¹. El terremoto político y la alarma general provocados por estos reveses abocaron a la movilización de todos los recursos materiales y humanos disponibles ante la inminencia de una dura y trascendental campaña. Felipe V determinaba liderar en persona la recuperación de las zonas ocupadas y, paralelamente, reclamar la ayuda del conjunto de la población andaluza, incluidos los privilegiados. El requerimiento a la aristocracia andaluza se formalizó a través de un real despacho, emitido en Madrid el 9 de febrero, y dirigido a todas las ciudades cabeceras de reino y a los ayuntamientos principales. En él se compelia a los nobles de tales municipios y de sus partidos jurisdiccionales, «se interesen, como es justo, en la defensa de su propia patria» —muy significativo el empleo de este vocablo—, o dicho de otro modo, en preservar su integridad territorial, para lo cual habían de colocarse bajo las órdenes del marqués de Villadarias, a cuyo cargo se encontraba la seguridad de la región, en su calidad de Capitán General del ejército y costas de Andalucía¹². El origen de esta medida radicaba en la necesidad

10. CALVO POYATO, J.: «Los ayuntamientos andaluces...», *Op. cit.*, pp. 714-716 y 718-721. VOLTES, P.: *La guerra de Sucesión*, Planeta, Barcelona, 1990, pp. 101-115 y 123-131. DOMÍNGUEZ ORTÍZ, A.: *Sociedad y Estado...*, pp. 27-28. SARRIÁ MUÑOZ, A.: *Tarifa a comienzos del siglo XVIII*, Ediciones Sarriá, Tarifa, 1996, pp. 248-249. PLASENCIA PEÑA, J. J.: «La batalla de Málaga (1704)», *Jábega*, n.º 35, Málaga, 1976, pp. 62-70. CABRERA PABLOS, F. R.: «La batalla naval de 1704 en aguas de Málaga», *Jábega*, n.º 36, Málaga, 1981, pp. 34-43, y «La Batalla Naval de Málaga de 1704», *Andalucía en la Historia*, n.º 3, Sevilla, 2003, pp. 52-59.

11. VOLTES, P.: *Supra*, pp. 106-113 y 129-131. DOMÍNGUEZ ORTÍZ, A.: *Sociedad y Estado...*, pp. 27-28.

12. Prácticamente el conjunto de los archivos municipales andaluces correspondientes a los concejos principales de aquel momento conservan la copia de este documento, inserta a menudo en sus actas capitulares. No tenemos más que consultar, por ejemplo, los fondos de dichas entidades en Sevilla, Carmona, Jerez de la Frontera, Córdoba, Cabra, Baena, Málaga, Antequera o Almería (Archivo Municipal de Sevilla (A.M.S.), Sección V, tomo 245, documento 37, s.f., y Sección X, tomo 7, 1.ª Escribanía, s.f. Cabildo: 18

de reforzar el ejército y salvaguardar la eficacia unitaria. De ahí el hecho de subordinar el servicio nobiliario a la jefatura del citado militar. Debían observar y ejecutar sus directrices «como si inmediatamente las diera nuestra real persona». La autoridad del Marqués era, pues, incuestionable, en virtud de su calidad de delegado regio, al tiempo que se pretendía evitar la aparición de los conflictos, tan habituales, por otro lado, entre las diferentes instituciones y administraciones del Antiguo Régimen. En realidad, el llamamiento competía al estrato medio-bajo del grupo aristocrático más que a la alta nobleza, aunque no se indique expresamente en el documento, los términos en que se redactó así lo delatan. Sin embargo, la resolución regia y los motivos de la misma ya habían sido expuestos por el Secretario de Despacho de Guerra y Hacienda José de Grimaldo¹³ a las urbes. El propósito de la misiva –con data en Madrid, a 6 de febrero, por tanto, tres días antes que el texto regio–, estribaba en alertar a las autoridades locales de la situación tan crítica que atravesaba el gobierno legítimo y en definir los primeros pasos de la estrategia que éste había concluido seguir en lo tocante a Andalucía, en prevención de los más que potenciales ataques enemigos¹⁴. Pero la decisión de su otorgante de remitirla por conducto del marqués de Villadarias –en esos momentos en el Puerto de Santa María– retrasó su recepción por los concejos, de ahí que éstos cono-

de febrero de 1706. Archivo Municipal de Carmona (A.M.C.), legajo 568, fols. 1r-2v. Archivo Municipal de Jerez de la Frontera (A.M.J.F.), tomo 85, fols. 758r y ss. Cabildo: 18 de febrero de 1706. Archivo Municipal de Málaga (A.M.M.), Actas Capitulares (A.C.), nº 111, fols. 67r-v. Cabildo: 15 de febrero de 1706. Archivo Histórico Municipal de Antequera (A.H.M.A.), A.C., libro 1700, s.f. Cabildo: 14 de febrero de 1706. Archivo Municipal de Almería (A.M.A.), A.C., libro 16, fols. 13r y ss. Cabildo: 20 de febrero de 1706. CALVO POYATO, J.: *Guerra de Sucesión en Andalucía...*, pp. 101 y 103. Agradecemos a Rafael Pérez García su desinteresada ayuda al ofrecernos los datos que aportamos en estas páginas sobre el concejo de Antequera.

13. José de Grimaldo (1664-1733) fue nombrado en julio de 1705 primer Secretario del Despacho de Guerra y Hacienda o, como ya denominan las fuentes, ministro de Guerra y Hacienda, alcanzando a finales de 1724 la Secretaría del Despacho Universal y de Estado, que desempeñaría hasta su retiro en 1726 en tres ocasiones, en concreto: del 30 de noviembre de 1714 al 14 de enero de 1724, del 4 de noviembre de 1724 al 12 de diciembre de 1725 y del 14 de abril al 1 de octubre de 1726. Cfr. CASTRO, C. de: *A la sombra de Felipe V. José Grimaldo, ministro responsable (1703-1726)*, Marcial Pons, Madrid, 2004. GUERRERO ELECALDE, R.: «El «partido vizcaíno» y los representantes del rey en el extranjero. Redes de poder, clientelismo y política exterior durante el reinado de Felipe V», *El equilibrio de los Imperios: de Utrecht a Trafalgar. Actas de la VIIIª Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Fundación Española de Historia Moderna, Madrid, 2005, p. 90.
14. Al igual que ocurre con el despacho regio, también encontramos la carta de Grimaldo en otros archivos andaluces, por ejemplo en Sevilla, Carmona, Jerez de la Frontera, Málaga, Jaén, Alcalá la Real (A.M.S., Sección V, tomo 245, documento 37, s.f. A.M.C., legajo 568, fols. 9r-10v. A.M.J.F., tomo 85, fols. 760r-v. Cabildo: 18 de febrero de 1706. A.M.M., AC., nº 111, fols. 73r-v. Cabildo: 26 de febrero de 1706. Archivo Municipal de Jaén (A.M.J.), A.C., Cabildo: 22 de febrero de 1706. MURCIA CANO, M.ª T.: «La Guerra de Sucesión en las actas municipales de Alcalá la Real (Jaén)», *La Guerra de Sucesión en España y América. Actas de las X Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Deimos, Madrid, 2001, pp. 772-773). Diversos autores han reproducido parcial o íntegramente esta misiva, por ejemplo, J.A. Delgado y Orellana, en el caso de la dirigida al concejo de Arcos de la Frontera («Alistamiento de hijosdalgo en Arcos de la Frontera del año 1706», *Hidalguía*, nº 86, Madrid, 1968, pp. 66-67).

cieran, en ocasiones, el mandato real con algunas fechas de antelación y en muchas otras el mismo día. En el comunicado del Secretario de Despacho apreciamos una importante carga ideológica, con base al uso de la propaganda practicado por la facción felipista durante la guerra. Reputa al soberano de monarca soldado, destacando su valentía por encabezar el ataque contra la Corona de Aragón y el obligado castigo de los rebeldes e invasores, al tiempo que lo proclama protector de la iglesia y la religión, pues subraya la existencia en la coalición aliada de fuerzas herejes, aludiendo de este modo a la participación de Inglaterra y Holanda en el conflicto. Villadarias cumpliría el encargo expidiendo la correspondiente circular el día 13, pero no se limitó a reenviar la carta de Grimaldo sino que ya dictó las primeras instrucciones orientadas a la materialización de la disposición gubernamental: establece el Puerto de Santa María como plaza de armas para la concentración de la nobleza bética¹⁵. Y, con data en dicha población, a 24 de febrero, la fijaba para el 15 de marzo, recordando a su vez que el emplazamiento continuaba siendo el previsto¹⁶.

En cuanto la mencionada correspondencia se presenta en los diferentes ayuntamientos se acuerda inmediatamente, tras el preceptivo acatamiento, su pregón a través de bandos en las plazas principales –conforme señalaba la costumbre– y en las villas y lugares de sus respectivas jurisdicciones, a fin de difundir la orden de Felipe V entre el conjunto de la nobleza. Durante la segunda mitad del mes de febrero se desarrollarán las pertinentes sesiones capitulares. Según hemos podido comprobar –siempre en función de las poblaciones analizadas– la corporación antequerana, en el instante de tener constancia de la llegada del despacho regio, justo una semana después de su emisión, se reunía a las seis de la tarde, y procedía a su lectura. Si bien sus miembros solicitaban al corregidor el aplazamiento del debate sobre las medidas a tomar hasta la jornada siguiente y la convocatoria a cabildo pleno¹⁷. El mismo día en que los municipios antequeranos acudían a la citación, el corregidor de Carmona informaba al consistorio de la recepción del mandamiento real la fecha anterior, y el alcalde mayor de Málaga hacía lo propio en el ayuntamiento malagueño, donde se concertaba (tan) solo la publicación, efectuada en la urbe ese día¹⁸. Curiosamente, la carta del marqués de Villadarias en la que adjuntaba la de Grimaldo no se pondría en conocimiento de las autoridades malagueñas hasta casi finales de mes, el día 26, cuando en otros concejos se realizaba la exposición de todos los documentos aludidos en la misma junta capitu-

15. A.M.S., Sección V, tomo 245, documento 37, s.f. A.M.C., legajo 568, fol. 11r. A.M.J.F., tomo 85, fol. 760v. Cabildo: 18 de febrero de 1706. A.M.M., A.C., nº 111, fols. 67r-v. Cabildo: 15 de febrero de 1706. A.M.A., libro 16, fols. 17v-18r. Cabildo: 27 de febrero de 1706.

16. A.M.S., Sección X, tomo 7, 1ª Escribanía, s.f. Cabildo: 8 de marzo de 1706. A.M.C., legajo 568, fols. 16r-17r. A.M.J.F., tomo 85, fols. 768v-769r. Cabildo: 4 de marzo de 1706. A.M.M., A.C., nº 111, fols. 85r-v.

17. A.H.M.A., A.C., libro 1700, s.f. Cabildo: 14 de febrero de 1706.

18. A.M.C., legajo 568, fols. 2v y 5r-v. A.M.M., A.C., nº 111, fols. 67r-69r. Cabildo: 15 de febrero de 1706.

lar, caso de Sevilla y Jerez de la Frontera, el 18 de febrero¹⁹. No debemos identificar necesariamente la fecha de entrega del correo al representante regio con su notificación al consistorio. Podían surgir multitud de circunstancias para que esta última no se verificase ese día, sino en jornadas posteriores. Evidentemente, en aquellos municipios dependientes de las capitales de reino en referencia a la divulgación de las órdenes de la Corona u otras instancias o autoridades a los que no se les anunciaban a título individual, la transmisión se demoraba aún unas fechas más, si bien los delegados regio actuaban, por lo regular, con bastante diligencia: Osuna recibió la carta del asistente de Sevilla comunicándole el mandato del soberano el 21 de febrero; Arcos de la Frontera, dos fechas después; en el área jiennense, el cabildo de Alcalá la Real daba cuenta de la circular de Villadarias el día 25, y, por ejemplo, en la cordobesa el corregidor Salcedo, esa misma jornada, prevenía a Baena del real despacho²⁰. Por su parte, la misiva de Villadarias en que indicaba la fecha de la concentración sería examinada por los distintos ayuntamientos en los primeros días de marzo²¹. Más adelante trataremos con mayor detenimiento de cómo se acogió la convocatoria en los cabildos y por la nobleza de cada distrito; en ningún caso comparable a la vivida en 1702 con motivo del ataque al litoral gaditano. La documentación está llena de excusas y lamentos para eludir el llamamiento²².

Andalucía no fue el único territorio en que se plantea esta intervención. Con objeto de la defensa de Badajoz, un emplazamiento similar se promoverá también en Extremadura meses después –en abril–, siendo el Marqués de Bay, Capitán General de la provincia y del ejército de la zona, el responsable de instar el servicio de los hijosdalgos y de todos los hombres de más de 15 años capaces de tomar las armas. Así, el 28 de junio se pasaba lista en la ciudad de Mérida a los 47 hidalgos que se presentaron al requerimiento, junto a otros 22 de la urbe precitada²³. Y tampoco 1706 inauguraba la puesta en marcha de este tipo de procedimiento. Desde el inicio de la contienda ya se había emprendido en dos ocasiones: en 1702 ante el ataque a Cádiz por la flota angloholandesa, del cual comentamos, páginas atrás, la favorable respuesta nobiliaria, y en 1704, cuya demanda originó un serio conflicto de competencias, que la Corona en 1706 tendrá mucho cuidado en impedir, pues desembocó en la anulación del llama-

19. A.M.M., A.C., nº 111, fols. 72r-75r. Cabildo: 26 de febrero de 1706. A.M.S., Sección X, tomo 7, 1ª Escribanía, s.f. Cabildo: 18 de febrero de 1706. A.M.J.F., tomo 85, fols. 758r y ss. Cabildo: 18 de febrero de 1706.

20. Archivo Municipal de Osuna (A.M.O.), A.C., sig. 35, fol. 26r. Cabildo: 21 de febrero de 1706. DELGADO Y ORELLANA, J. A.: *Op. cit.*, pp. 66-67. MURCIA CANO, M.ª T.: *Supra*, pp. 772-773. CALVO POYATO, J.: *Guerra de Sucesión en Andalucía...*, p. 103.

21. A.M.S., Sección X, tomo 7, 1ª Escribanía, s.f. Cabildo: 8 de marzo de 1706. A.M.C., legajo 568, fols. 16r-17r, y A.C., libro 129, s.f. Cabildo: 3 de marzo de 1706. A.M.J.F., tomo 85, fols. 768v-769r. Cabildo: 4 de marzo de 1706. A.M.M., A.C., nº 111, fols. 83v-84r y 85r-86v. Cabildo: 9 de marzo de 1706. A.M.A., A.C., libro 16, fol. 18r. Cabildo: 8 de marzo de 1706.

22. CALVO POYATO, J.: «Los ayuntamientos...», p. 720.

23. LAVADO RODRÍGUEZ, Fabián: «La Guerra de Sucesión en Mérida (1701-1715)», *Mérida. Ciudad y Patrimonio. Revista de Arqueología, Arte y Urbanismo*, nº 3, Mérida, 1999, p. 132.

miento. La polémica estribó en la postergación del Consejo de Castilla por parte del marqués de Canales, Secretario del Despacho Universal, a la hora de su determinación, quien se escudará en la perentoriedad de la situación y en haber seguido la fórmula de los ejecutados por Felipe IV en 1638 y 1649. El Consejo de Castilla decretó la suspensión y Felipe V, ante la contingencia de un problema mayor, se plegó al dictamen, pese a las protestas de sus funcionarios²⁴.

2. LA CONSTRUCCIÓN DEL DISCURSO: LA FIGURA DEL REY Y LA «CRUZADA CONTRA LOS HEREJES»

En estos momentos el lenguaje político adoptaba un claro carácter providencialista. Así, el discurso de fidelidad y lealtad al Borbón se sacraliza. Se convierte al monarca en el «candidato de Dios», en protector de la causa divina, por ello todo aquel que se opusiera cometía, a la vez, traición y pecado mortal. Se construye una imagen idealizada de Felipe V, combinando la legitimidad dinástica con la defensa de la ortodoxia católica. La lucha se identificó con el amparo de la religión, a modo de cruzada, frente a la amenaza de los herejes ingleses y holandeses, protestantes aliados del católico archiduque de Austria, cuya pertenencia a la Iglesia de Roma junto a la de muchos de sus partidarios caerá en el olvido y se extenderá el calificativo de hereje al conjunto de la facción. Por tanto, no es de extrañar que estos argumentos alcanzaran gran circulación en una sociedad tan altamente confesionalizada como la castellana²⁵. Además los continuos relatos de sacrilegios, violaciones, ventas de piezas religiosas y otras acciones vandálicas en lugares y con objetos de culto —algunos realmente se produjeron—, exacerbaron los ánimos en aras de esa idiosincrasia confesional, con que se quería dotar a la guerra, ajena por completo a su génesis y fundamentos. De dicha exaltación, hábilmente dirigida por los felipistas, existen infinidad de pruebas. De forma meramente ilustrativa señalamos dos intervenciones de los representantes regios de Sevilla y Córdoba. El asistente de la capital hispalense advierte de la innegable necesidad de la «defensa de nuestra Sagrada Religión y destos Reynos acometidos de tan furioso tropel de enemigos»²⁶. Por su parte, el corregidor Salcedo poquísimas veces omite en sus alocuciones proclamar la naturaleza sagrada de la contienda y la conducta anticatólica de los aliados²⁷. Y a nivel gubernamental no tenemos más que evocar la carta de Grimaldo en que comunicaba a las diferentes ciudades andaluzas la marcha del soberano a la campaña aragonesa:

...disponiéndose Su Magestad a esta jornada con gran número de tropas y con el loable fin de mantener y defender sus buenos vasallos y, sobre todo, la yglesia y la reli-

24. CASTRO, C. de: *Supra*, p. 90. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: «La movilización de la nobleza castellana en 1640», *Anuario de Historia del Derecho Español*, nº 25, Madrid, 1955, pp. 799-823.

25. GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J. y MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: *Supra*, p. 517. *Cfr.* VICENT LÓPEZ, I. M.: «El discurso de la fidelidad...», pp. 61-82, y «La cultura política...», pp. 217-244.

26. A.M.S., Sección X, tomo 7, 1ª escribanía, s.f. Cabildo: 8 de marzo de 1706.

27. CALVO POYATO, J.: *Guerra de Sucesión en Andalucía...*, p. 109.

jión, que con ymponderable dolor se ve auatida y vltrajada de herejes en domonios tan católicos...²⁸.

La propaganda borbónica igualmente se esforzó en presentar a un Felipe V infatigable y guerrero. La caída de Madrid en 1706 y el desplazamiento de la corte a Burgos indujo a plantear al monarca la posibilidad de su traslado a Andalucía, lo cual rechazaría categóricamente: «No. Yo quiero pelear y sepultarme bajo la ruina de mi trono»²⁹. Varios relatos de sucesos de estos años incidían en esa imagen de rey «incansable» y «batallador». En un impreso de 1707 sobre los acontecimientos del año anterior se recoge:

Siete años ha que le tenemos aquí, en los quales apenas se desmontó del caballo, andando el más del tiempo en las campañas en verano y en invierno, sin que el sol, agua, nieve y frío hayan logrado hasta ahora inmutarle el semblante, por más que se revistan de su ceño, visitando todos los días las líneas y filas de sus soldados, hablando con ellos, oyéndoles sus quejas con una paciencia inmensa, sin hostigarle de nada, premiándoles y haciéndoles justicia, según halla que conviene³⁰.

3. LA NOBLEZA: ESPEJO DE VIRTUDES. POSICIÓN DE LA NOBLEZA ANTE LA GUERRA: SU AFILIACIÓN A UNO U OTRO BANDO

Domínguez Ortiz ha explicado en reiteradas ocasiones y de manera muy clara la pluralidad del concepto «nobleza». Divide el estamento en tres amplios sectores: en los extremos de la pirámide, los títulos y los simples hidalgos, haciendo especial énfasis en este último término, pues debemos recordar que todo noble, con independencia de su ubicación en el escalafón, era hidalgo; y en el centro se situaba el mal definido estrato de los caballeros, vocablo que había ido evolucionando hasta designar a una clase

28. Este fragmento pertenece a la misiva original enviada al concejo malagueño, cosida en sus libros capitulares (A.M.M., AC., nº 111, fols. 73r-v. Cabildo: 26 de febrero de 1706). Cfr. PEZZI CRISTÓBAL, P.: «La utilización de la devoción popular en favor de un soberano», *La Religiosidad Popular y Almería. Actas de las II Jornadas de Religiosidad Popular*, Instituto de Estudios Almerienses, Diputación Provincial de Almería, 2001, pp. 111-119.

29. MATUTE Y GAVIRIA, J.: *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, metrópoli de la Andalucía, que contienen las más principales memorias desde el año de 1701, en que empezó a reinar el rey D. Felipe V, hasta el de 1800, que concluyó con una horrorosa epidemia, continuación de los que formó D. Diego Ortiz de Zúñiga hasta el año de 1671 y siguió hasta el de 1700 D. Antonio M.^o Espinosa y Cárcel*, tomo I, libro XIX, Guadalquivir, Sevilla, 1997, p. 47.

30. *Carta y compendio historial de los sucesos más particulares de nuestra España y sus dominios, del año pasado de 1706, que escribió en la Corte un fiel vassallo de Su Magestad, a instancias de un amigo suyo sevillano, que la quiere enviar a su correspondiente a Indias. Y otro, con pretexto de copiarla para el mismo efecto, la dio a la stampa, cuya verdad protesta, por si acaso le falta alguna formalidad de las que pide la impresión, que se sepa no es defecto del autor, porque no le pasó por la imaginación escrivirla para este fin, en que se pone distinto cuidado, sobre averla entregado en borrador; quando sabe muy bien que es muy distinto lo que se puede escribir a un amigo, de lo que se da al público, y más dentro de España*, Imprenta de la Lealtad, Sevilla, 1707, pp. 52-53. Citada por GONZÁLEZ CRUZ, D *Supra*, pp. 69-70, nota 152.

media nobiliaria, por lo general urbana, componente de las oligarquías municipales y más o menos conectada con los «plebeyos ricos» dentro del más amplio sentido de tal expresión en el Antiguo Régimen³¹.

El estado moderno necesitó en sus comienzos el apoyo nobiliario, pese a que su desarrollo se dirigía simultáneamente hacia el control público tanto del ciudadano común como de las elites, nobles o no. El noble español de finales del siglo XVII continuaba sumergido en gran medida en las viejas convicciones medievales: juramento de fidelidad, delito de rebeldía, príncipe natural; y ostentaba la preeminencia en la vida social y política. Probablemente ello devenga del predominio durante dicha centuria de los valores aristocráticos y de la mentalidad nobiliaria. Pero a finales del Setecientos era ya patente la crisis en el seno del estamento, en el que la nueva dinastía solo veía obstáculos para el desarrollo de una monarquía eficiente y con evidentes tintes probabsolutistas³².

En Castilla, un porcentaje muy alto de la alta nobleza mostró una actitud no tanto hostil como recelosa e indiferente ante la entronización de la nueva dinastía, solo algunos se opusieron abiertamente; en cambio, la pequeña nobleza y la masa de caballeros e hidalgos apostaron por ella. Sin embargo, en la Corona de Aragón la nobleza titulada sufrió una división más aguda y, aunque en ciertos momentos se alinearon con el partido austracista, su apoyo mayoritario dimanó, en realidad, de las clases populares. El comportamiento de la alta nobleza castellana está vinculado a la postergación a que se halló sometida por Felipe V, en contraposición a la influencia decisiva desarrollada en el reinado precedente. El nieto de Luis XIV seguirá los consejos de su abuelo sobre el peligro de mantenerla en su antiguo *status*: únicamente se le permitió conservar las prerrogativas exteriores de su dignidad, siendo alejados de los asuntos políticos y de la administración de la monarquía. De ahí que Kamen hable de la profunda desilusión de la aristocracia castellana y de su gran resentimiento hacia el gobierno borbónico. Si el estallido del conflicto se cernía sobre Castilla, territorio de tradición estatal, de gobierno monárquico autoritario y centralista, la nobleza de la Corona de Aragón aún guardaba mayores recelos. Su proceder vendría determinada por su apuesta a favor de una mayor presencia e influencia de sus miembros en los órganos de la monarquía y en el escenario político, jugando a la vez el ascenso social un papel muy significativo. Estos factores pueden explicar su inclinación austracista. Junto a estas explicaciones de índole colectiva, en su calidad de grupo aristocrático, también han de valorarse las motivaciones de tipo personal, desde el servicio a la Corona en las instituciones de gobierno, alianzas y estrategias de parentesco hasta las tensiones y conflictos personales o familiares entre la élite de los diferentes reinos, y Kamen añadirá las lealtades familiares a este grupo de factores. Así, la neutralidad se erige en la postura mayoritaria

31. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: «La nobleza en la España del siglo XVIII», *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX*, tomo 1: «Os señores da terra», Crítica, Barcelona, 1991, p. 6.

32. MACZAK, A.: «La relación entre la nobleza y el Estado», *Las élites del poder y la construcción del estado*, Fondo de Cultura Económica, Madrid, 1997, p. 258. LEÓN SANZ, V.: «La nobleza austracista...», pp. 54-55. KAMEN, H.: *La Guerra de Sucesión en España, 1700-1715*, Grijalbo, Barcelona, 1974, p. 103.

dentro del estamento nobiliario. Hay que tener presente que el manifestarse al lado de uno u otro pretendiente implicaba un riesgo muy alto: estaba en juego la pérdida o no de su poder e influencia. De ahí que se pueda hablar de hábil y prudente indecisión³³.

La mayor parte de la nobleza titulada andaluza servirá a Felipe V desde el inicio de la guerra. Andalucía y los diversos estados señoriales dispersos por su geografía, se convertirían en bastión y baluarte esenciales para que el Borbón superara los momentos críticos que viviría su causa en los años 1706 y 1710. Incluso llegando a producirse en 1706 un proceso de «unión defensiva» de todos los Reinos de Andalucía, ideado por el de Jaén. Podemos citar varios casos: el Duque de Osuna sería Capitán General de Andalucía (1706-1710), el Duque de Arcos, sería virrey de Valencia (1706), y el Duque de Sessa, embajador y presidente del Consejo de Indias (fallecido en 1709). El único caso contradictorio sería el de Luis de la Cerda, duque de Medinaceli, que llegando a ser virrey de Nápoles terminó por tener profundas diferencias con el rey entre los años 1706-1707. Sería apresado en 1710, muriendo en prisión en Pamplona al año siguiente sin descendencia.

En cuanto al conjunto de la sociedad, al obstruccionismo castellano resulta complicado encontrarle alguna coherencia, solo halla explicación en un pretendido sentimiento xenófobo o en una desesperante pasividad, rayana en lo patológico; mientras que en el alineamiento de los territorios aragoneses junto al archiduque existe una motivación mejor articulada: el foralismo y la protección de las libertades, junto a fundamentos económicos, en el caso catalán o la rebelión social en Valencia³⁴.

El principal estereotipo medieval en relación con la nobleza presentaba a ésta ante todo como guerreros, defensores del reino, del príncipe y de la población, que se perpetúa en la Edad Moderna al encomendarle los estados la función militar, de modo que monopolizará prácticamente los cuadros del ejército, al que se siente vinculada por su concepto del honor. Pero en España se produce en el siglo XVII el «abandono de la vocación guerrera» por parte de este estamento. De aquí que los consejeros de Felipe V consideren muy necesaria la reforma de las fuerzas armadas y el atraer a la nobleza a un servicio que tendía a quedar reservado a los mercenarios. Un decreto de febrero de 1704, resumido en una cédula del 8 de noviembre de 1704, abolió el nombre de tercio y lo sustituyó por el de regimiento, además éstos nacían con una vocación «pedagógica»: escuela de la nobleza. Mas los frutos de esta política tardaron en madurar. De hecho,

33. DOMÍNGUEZ ORTÍZ, A.: *Sociedad y Estado...*, pp. 40-41. LEÓN SANZ, V.: *Entre Austrias y Borbones...*, p. 191, y «La nobleza austracista...», pp. 54-56 y 60. KAMEN, H.: *Op. cit.*, p. 108. CHIQUILLO PÉREZ, J.A.: «La nobleza austracista en la Guerra de Sucesión. Algunas hipótesis sobre su participación», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 17, Valencia, 1991, pp. 133-134. Cf. MOLAS RIBALTA, P.: «Dinastías nobiliarias y guerra de sucesión española», *El cambio dinástico y sus repercusiones en la España del siglo XVIII. Homenaje al Dr. Luis Coronas Tejada*, Universidad y Diputación Provincial de Jaén, 2000, pp. 291-305.

34. VICENT LÓPEZ, I. M.: «Felipe V y la Monarquía Católica durante la Guerra de Sucesión: una cuestión de «estilo», *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Moderna*, nº 7-II, Madrid, 1994, pp. 400-401. VILAR, P.: *Cataluña en la España moderna. Investigaciones sobre los fundamentos económicos de las estructuras nacionales*, t. I, Crítica, Barcelona, 1978, pp. 456-458.

durante la Guerra de Sucesión la Corona tuvo que seguir confiando militares extranjeros, procedentes, en especial, de Flandes o Italia, sin contar el número de generales franceses. Los nobles debían servir en calidad de oficiales, si bien se les equiparaban a ellos «los que vivieren noblemente, aunque fueran hijos de comerciantes», lo que equivalía a igualar riqueza y nobleza, al menos hasta cierto punto³⁵. Las ventajas de una milicia renovada y prestigiada irían, sobre todo, en beneficio de la nobleza, a la que se le reservaban los mejores puestos. De esta manera, los monarcas borbónicos, a la vez que creaban un ejército permanente, abrían para la nobleza una carrera profesional de grandes posibilidades³⁶. De este modo, en 1704 se dio un paso más, entre muchas protestas, hacia el establecimiento del servicio militar obligatorio³⁷. A los nobles se les ofrecían pensiones, ascensos y hábitos de órdenes militares, a los del estado general, «para que no tengan el desconsuelo de no poder aspirar a la nobleza» se les concedía que a los 20 años de servicio no fueran empadronados como pecheros³⁸.

Las clases privilegiadas estaban exentas de contribuciones, pero el rey apelaba a su rango pidiéndoles donativos voluntarios. Más la clase noble que había redimido la prestación de sus personas en la guerra por menguadas contribuciones, se resistía a colaborar ahora con donativos y, o bien pedía grandes favores a cambio o tenía la excusa de solicitar al rey que autorizase a desvincular alguna pieza de los mayorazgos, a lo que en todas las ocasiones se negó Felipe V. La actitud de los nobles puso en evidencia su ineficacia respecto a los intereses de la Corona y, como consecuencia, la necesidad de entrar sin más dilación en la reforma de la administración municipal³⁹.

35. MACZAK, A.: «La relación entre la nobleza y el Estado», *Las élites del poder y la construcción del estado*, Fondo de Cultura Económica, Madrid, 1997, p. 240. MORALES MOYA, A.: «Milicia y nobleza en el siglo XVIII (Apuntes para una sociología de las armas y de la nobleza en España)», *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 9, Madrid, 1988, pp. 121 y 123. KAMEN, H.: *Supra*, pp. 75 y 107-108. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *La sociedad española en el siglo XVIII*, Instituto Balmes de Sociología, Madrid, 1955, p. 372. CEPEDA GÓMEZ, J.: «Servir al Rey y servir a la Nación. Ilustrados, liberales y el deber militar», *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 16, Madrid, 1995, p. 140.

36. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: «La nobleza en la España...», pp. 8-9.

37. CEPEDA GÓMEZ, J.: *Supra*, p. 143.

38. BELMONTE LÓPEZ-HUICI, M. C.: *Op. cit.*, p. 25.

39. A lo largo del siglo XVIII, con la incorporación de los diputados del común y síndico personero, se arrebatará a los nobles toda la posibilidad de autonomía en el ejercicio político. Cfr. CAMPESE GALLEGU, F. J.: *La representación del común en el ayuntamiento de Sevilla (1766-1808)*, Universidad de Sevilla, 2006, y *Los comuneros sevillanos del siglo XVIII. Estudio social, posopográfico y genealógico*, Fabiola, Sevilla, 2006. MARINA BARBA, J.: *Poder municipal y reforma en Granada durante el siglo XVIII*, Universidad de Granada, 1992, pp. 108-199. BUSTOS RODRÍGUEZ, M.: «La representación popular en el Ayuntamiento gaditano del siglo XVIII: El primer Procurador Síndico Personero y los primeros Diputados del Común», *Gades*, nº 7, Cádiz, 1981, pp. 85-105. IRLÉS VICENTE, M. C.: *El régimen municipal valenciano en el siglo XVIII. Estudio institucional*, Institut de Cultura «Juan Gil-Albert» y Generalitat Valenciana, Alicante, 1996, pp. 211-224. LÓPEZ DÍAZ, M.: *Oficios municipales de Santiago a mediados del siglo XVIII*, Estudios Mindonienses, La Coruña, 1991, pp. 135-148. PORRES MARIJUÁN, M. R.: *Gobierno y administración de la ciudad de Vitoria en la primera mitad del siglo XVIII (Aspectos institucionales, económicos y sociales)*, Diputación Foral, Vitoria, 1989, pp. 131-134. GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J.: *Las reformas de*

El conflicto bélico se convirtió en una coyuntura propicia para colmar las aspiraciones de ascenso social de muchas personas, a través de muy diversas fórmulas, en su mayoría venales. Posibilitó a muchas personas alcanzar la hidalguía, gracias a la entrega de importantes donativos para los gastos bélicos. Así el ingreso en el estamento noble se ponía al alcance de personas con cierta riqueza; además el tiempo borraría de la memoria la procedencia de su honor, lo cual se aceleraba con un cambio de residencia. Sin embargo no toda la nobleza ni toda la burguesía tendrán la capacidad ni política ni económica para «escalar» y abrir esas nuevas puertas que se entreabrían. Sin duda la cercanía a los centros de decisión urbanos (ciudades y villas de cierto nivel), posibilitaba aprovechar la coyuntura del conflicto bélico para lograr una mejor promoción. La lejanía de ellos implicaba verse apartada de una promoción efectiva y de acceder a las recompensas tras la guerra.

En cuanto a la reforma del poder local el gobierno felipista no la inició con la misma agresividad que había empleado en el poder central. No perdamos de vista que los grandes municipios constituían la fuente de hombres y recursos económicos necesarios para la contienda. El esfuerzo de la guerra, por tanto, dependía de la colaboración que el rey obtuviera de los municipios, siempre remisos en materias tan odiosas⁴⁰. Por tanto el cabildo municipal se va a convertir en la institución básica para llevar a cabo el servicio, de ahí la pugna que van a mantener los corregidores con las distintas oligarquías locales que debían dar respuesta al mismo. En las ciudades cabeceras de los reinos, fue donde la nobleza más se inhibió del servicio, posiblemente por la fortaleza de sus oligarquías. En cambio sirvieron con gran rigor su papel transmisor, de hecho, presionaron sobre las ciudades y villas de sus respectivas jurisdicciones para que cumpliesen con el servicio, por supuesto, con mayor éxito que en sus propias ciudades. Ante la falta de reacción por parte de la nobleza, y la dilatación en su cumplimiento, la Corona arbitraría la posibilidad de que el noble que justificara su imposibilidad de realizar el servicio en persona, pudiera financiar y sustentar un soldado montado en su lugar, siendo valorado el mismo en 50 ducados⁴¹.

La consulta de la documentación municipal refleja una desigual respuesta en el cumplimiento del servicio. Mientras que solo unas pocas localidades cumplen en tiempo y forma con lo solicitado, la mayoría no lo hace. Las actas capitulares reflejan la «tibieza», la «dejadez» y la «dilación» que presentaba su ejecución; eternizándose su cumplimiento en el tiempo, de manera desesperante para los corregidores, principales interesados en concluirlo. Si la nobleza como tal se hubiera comportado según los esquemas antiguos, hubiera sido difícil el triunfo de los Borbones y el absolutismo no hubiera sido viable⁴².

la administración local durante el reinado de Carlos III (Un estudio sobre dos reformas administrativas de Carlos III), Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1980, pp. 25-262.

40. BELMONTE LÓPEZ-HUICI, M. C.: *Supra*, p. 23.

41. CALVO POYATO, J.: *Guerra de Sucesión en Andalucía...*, p.

42. BELMONTE LÓPEZ-HUICI, M. C.: *Op. cit.*, p. 28.

4. EL REINO DE SEVILLA

Desde la recepción y acatamiento en el consistorio hispalense del real despacho y la carta de Villadarias convocando a la nobleza en el Puerto de Santa María, el 18 de febrero, advertimos como sus libros capitulares guardan completo silencio sobre la reacción generada por dicha correspondencia hasta más de dos semanas después, ya en el mes de marzo. En el cabildo del día 8 el asistente plantea, con las pertinentes alusiones a la legitimidad de la causa felipista y a la ineluctable contribución de los caballeros sevillanos a la misma, la urgencia de paliar de algún modo la insolencia manifiesta de aquellos, pues dicho déficit les impedía acudir al llamamiento regio. Se acuerda designar un pagador del ejército que suministre a los nobles que decidan unirse a las tropas de Villadarias paja y cebada para sus caballos durante el tiempo que se prolongara el servicio, y solicitar a la Corona la concesión de un arbitrio de 4 maravedíes en cada libra de carne y medio real en la arroba de vino⁴³.

Tras tomar estas resoluciones, la cuestión parece caer otra vez en el olvido. Hasta la sesión del 14 de abril, cuando se da lectura a una nueva misiva del Capitán General de Andalucía, datada diez fechas antes, en la que comunicaba la orden del monarca de proveer diariamente de dos raciones de pan y otras dos de cebada a todo noble que participara en la campaña «montado a caballo» –gasto que, por supuesto, debía asumir el concejo– y, asimismo, demandaba el envío de una relación de los nobles con objeto de conocer quienes han respondido al mandato regio e informar de ello al soberano. Los municipios establecieron diversas objeciones. El alférez mayor Lorenzo Ignacio de Ibarburu centraba su discurso en subrayar la implicación de la urbe, «haciendo sobre sus fuerzas la consignación al excudo por vía de subsidio», junto con otras muchas medidas, y, especialmente, en describir la precariedad económica y humana de la hidalguía hispalense. Recuerda el enorme costo que le había reportado su intervención en las cuatro campañas precedentes y pone particular énfasis en la muerte de gran número de sus miembros en el sitio de Gibraltar y en las campañas de Extremadura, zona donde, señala, se halla todavía un regimiento de caballería de la ciudad, que precisamente lleva su nombre –Regimiento de Sevilla–, además del desplazado al frente de Valencia, el Regimiento del Marqués de Pozoblanco, aunque éste último había sido levado de manera privada⁴⁴. A tales circunstancias se sumaba el hecho de que una cifra significativa de nobles se encontraba destinada bien en la armada o en la administración de las Indias. También incidía sobre la seguridad de la propia urbe, amenazada por su cercanía a los puertos del litoral gaditano y onubense, expuestos continuamente a los ataques enemigos. La ausencia del grupo nobiliario la dejaría tan solo a expensas de sus habitantes y, por añadidura, a la enorme población de la capital se uniría la del resto de localidades vecinas en busca de refugio ante cualquier peligro. Pero rememora

43. A.M.S., Sección X, tomo 7, 1ª escribanía, s.f. Cabildo: 8 de marzo de 1706.

44. Sobre el tema puede consultarse: HERNÁNDEZ NAVARRO, F. J.; GUTIÉRREZ NÚÑEZ, F. J.: «Orígenes y primera evolución de los Regimientos de caballería de Sevilla durante la Guerra de Sucesión (1702-1707)», *Revista de Historia Militar*, n° 97, Madrid, 2005, pp. 9-49.

como en 1702 Felipe V había eximido al citado estamento de acudir a la guerra, a fin de no quedar indefensa la ciudad. Por último, manifiesta el deber del municipio de colaborar a su vez, con independencia de la actuación nobiliaria, en la formación del ejército. De ahí, la necesidad de comprar caballos con el propósito de aprontar cuatro compañías de «a treinta cada una», utilizando para ello el «caudal que procediere del arbitrio consignado y que se había de haver gastado en el subsidio del escudo». En lo tocante al listado reclamado el marqués de Villafranca explicaba que esclarecer quién poseía la calidad nobiliaria resultaba casi imposible:

...ser de tan gran población no se puede dar punto fijo a la nominación y separación de casas y personas, y más quando fuera de los muchos Cavalleros notorios y casas consosidas están los demás vezinos en una quasi posesión de nobleza y que se componen de diferentes esferas y calidades de personas, que cada uno por sí considera⁴⁵.

Si bien, el veinticuatro Bernardo de Ulloa sugería en el cabildo siguiente que, ante la inexistencia de padrones de distinción de nobleza, se aceptara por tal a toda persona a la que se devolviera «la blanca de la carne», siempre que perteneciera al capítulo o a orden militar, lo cual se aplicaría asimismo a sus descendientes. Sevilla, sin duda, presentaba un cuadro conflictivo, dado que la nobleza se dilucidaba más por la reputación y el reconocimiento que por constancia documental⁴⁶.

En cuanto al llamamiento de Carmona se conserva un expediente del proceso completo desarrollado en su consistorio, de gran interés por evidenciar las distintas trabas que hubo de rebatir el corregidor Barrera Saavedra en su intento de elaborar la nómina de hijosdalgos «potenciales» para el cumplimiento del servicio y la relación final de aquellos que lo prestarían de forma personal⁴⁷. También se custodian expedientes similares en los archivos de Arcos y Jerez de la Frontera (Cádiz), Cabra (Córdoba) y Torredonjimeno (Jaén).

El concejo de Carmona el mismo día en que acata el real despacho acuerda sacar del archivo los padrones y libretes de los vecinos seglares con objeto de confeccionar un listado de nobles; búsqueda gestionada de inmediato por el escribano municipal, de cuyo resultado daría cuenta al corregidor en pocas horas. La consulta del padrón, verificado en 1704, recogía un total de 82 nombres, entre ellos, por supuesto, los de las principales familias que copaban los oficios capitulares: Barba, Barrientos, Briones, Cansino, Caro, Quintanilla, Rodríguez de la Milla, Rueda, Tamariz, etc. Después de su examen el delgado regio convocaba a todos los registrados en su casa a las diez de la mañana de la fecha siguiente –16 de febrero–, a quienes se avisaría mediante cédulas personales con entrega en sus respectivas viviendas. A dicha reunión de los 82 requeridos tan solo acuden 57, a los cuales según llegan se les notificaba el contenido

45. A.M.S., Sección X, tomo 6, 1ª escribanía, s.f. Cabildo: 14 de abril de 1706.

46. *Ibidem*.

47. A.M.C., legajo 568. Para evitar sucesivas e innecesarias reiteraciones hemos decidido no referenciar cada paso del expediente y únicamente indicar aquellas fuentes distintas que aparecen entrelazadas en el análisis del mismo.

del mandamiento regio. Barrera Saavedra les alienta a realizar «acción tan gloriosa» en auxilio de la religión y de su propia patria, y en el acta se recoge la voz unánime de los presentes, declarando sus intenciones de obedecer el llamamiento. La ausencia de 25 hidalgos induce al alto magistrado a proyectar el día 17 nueva junta, a celebrar a las 4 de la tarde, en el mismo lugar y por idéntico medio que la anterior. Sin embargo, la asistencia se redujo aún más, comparecen únicamente 32 caballeros, a quienes se notifica la carta de Grimaldo y la decisión de Villadarias de designar El Puerto de Santa María plaza de armas, donde debía congregarse toda la nobleza andaluza. El desentendimiento de buena parte de los nobles impele al corregidor a enviarles y expresa e individualmente dicha información. Dos semanas después, en el cabildo de 3 de marzo, tras comunicar haber recibido nueva carta del Capitán General de Andalucía, fijando el día 15 de marzo como plazo para la concentración de la nobleza en el enclave gaditano, Barrera aprovecha la ocasión para animar al cumplimiento del servicio⁴⁸. Por la tarde se efectuaba una tercera reunión en su residencia, a la cual acudieron 14 caballeros, la mitad que la vez pasada, a quienes también notifica la misiva de Villadarias y repite su arenga sobre la participación personal en la campaña. Vuelve a redactar el escribano del ayuntamiento nómina de los ausentes y las cédulas pertinentes. La actitud de la nobleza carmonense constituye un buen ejemplo de la frecuencia con que se retrasaba la ejecución de las órdenes emitidas: habían transcurrido dos meses y continuaba sin resolverse nada. Barrera, probablemente hastiado de no lograr respuesta positiva alguna, va a limitarse a determinar el 7 de abril mediante auto la difusión y publicación en los lugares preceptivos del comunicado de Villadarias sobre la disposición regia de aportar pan y cebada al hidalgo que intervenga en la guerra y la obligación de reportar una relación de nobles.

En el cabildo de 19 de abril se reconoce que aún no han partido lo caballeros carmonenses con destino al Puerto⁴⁹. El corregidor escribía el día 27 al presidente del Consejo de Castilla doliéndose de la pasividad de la nobleza de su jurisdicción. Ronquillo se limitó a apremiarlo instándole a utilizar todos los medios a su alcance, a fin de que aquella se alistase igual que había ocurrido en la mayoría de poblaciones. Barrera y Saavedra dicta el 9 de mayo otro auto con reiteración del pregón, donde se entreve su desesperanza al no lograr la prestación personal de los hijosdalgos, pese a sus esfuerzos, pues incluso va «buscándolos de propósito en las combersaciones y sitios donde concurren». Por fin, el 14 de mayo se presentan 6 nobles, todos familiares de los regidores Gonzalo Cansino y Pedro Nieto de Morales. Juan de Guzmán y Antonio Cansino Barrasa eran yerno e hijo del primero y Bartolomé Nieto de Morales, hijo, Marcos Cansino Nieto, nieto, y Antonio Eugenio y Juan Berrugo de Morales, sobrinos del segundo, quien quedaba «con la mortificación de no poderles acompañar por su mucha edad y achaques»⁵⁰. Dichos caballeros entregan al corregidor un memo-

48. A.M.C., A.C., libro 129, s.f. Cabildo: 3 de marzo de 1706.

49. A.M.C., A.C., libro 129, s.f. Cabildo: 19 de abril de 1706.

50. A.M.C., A.C., libro 129, s.f. Cabildo: 14 de mayo de 1706.

rial, confirmando su decisión de asumir el servicio como vasallos de su señor natural e «hijosdalgos notorios de sangre» y en el que le solicitan les diera relación de las órdenes recibidas y testimonio de haber sido citados en calidad de nobles.

Écija, otra de las ciudades de realengo de la circunscripción sevillana, mostró una actitud similar de reticencia a la hora de concurrir al llamamiento. En la sesión del 18 de marzo, sus 17 regidores discuten sobre ello y concluyen que si acudieran al Puerto el gobierno de la urbe quedaría en manos únicamente de 5 de sus miembros, con los inconvenientes y riesgos que ello reportaría. A cambio de no intervenir ofrecen 7 caballos (2 montados), 500 ducados, 150 fanegas de cebada, 2 pistolas, 2 bolsas, y la promesa de presentarse dos hijos y un sobrino de capitulares. Tan solo dos regidores quisieron cumplir el servicio de forma personal, los quince restantes adujeron edad avanzada, enfermedades y carencia de medios, eso sí, declarando la gran pesadumbre que les producía el no poder atender dicho requerimiento⁵¹.

Entre las villas de señorío, el ayuntamiento de Osuna, cabecera de las posesiones andaluzas de los Téllez Girón, tras ordenar la publicación, en el cabildo de 21 de febrero, de la carta del asistente de Sevilla en que notifica la disposición regia de alistamiento de la nobleza, el asunto parece quedar congelado y hasta un mes después, en la reunión del 26 de marzo, no se nombran diputados para confeccionar la relación de nobles que prestarán servicio: el corregidor José Clavijo y los alcaldes ordinarios Juan Vicente Tamayo de Oliva y Tomás Romero Ponce; y se indica «que el real ánimo, no es gravar a los de mucha edad, y a los que se hallen imposibilitados por falta de medios achaques o enfermedad para que conste así de los que van como de los que han ido y de los que por edad crecida, pocos medios, achaques o enfermedad no pueden ir». Los primeros inscritos fueron Pedro de Ayala y sus sobrinos Gonzalo y Juan de Ayala, además de Francisco de Aguirre, «voluntarios en la invasión del Puerto y en el cordón de Gibraltar»⁵². En el caso de Morón de la Frontera apenas tenemos datos de los nobles que obedecieron el llamamiento, tan solo sabemos que en la sesión de 3 de mayo de 1706, Alonso José de Auñón pedía que constara en los libros capitulares que sus hijos Andrés Jerónimo y Martín, habían acudido, saliendo de la villa el 22 de abril «montados a cavallo, equipados de lo nesario, junto con sus dos criados, a cavallos y otros dos cavallos a la mano y con sus reposteros y otros dos con sus cajones»⁵³. Este tipo de certificaciones apenas se han conservado, pero tuvieron que ser frecuente en la época a fin de acreditar los servicios personales.

La proximidad de Jerez de la Frontera al Puerto de Santa María decide a Villadarias a ordenar a la nobleza de la localidad permanecer, en principio, en sus casas. Los munícipes jerezanos buscaron entre la documentación conservada en su archivo las órdenes

51. CALVO POYATO, J.: «La Guerra de Sucesión en Écija»..., p. 65.

52. A.M.O., A.C., sig. 35. fols. 26r, 32v y 36r-36v. Cabildos: 21 de febrero y 26 de marzo de 1706. Agradecemos a D. Francisco Ledesma Gámez, archivero de la citada institución su colaboración en el presente trabajo, al ofrecernos gentilmente los datos relativos a la localidad ursaonense, al sernos imposible su consulta *in situ*.

53. Archivo Histórico Municipal de Morón de la Frontera, A.C., libro 34. Cabildo: de 3 de mayo de 1706.

dictadas en 1641 y 1642 con objeto de la movilización de la hidalguía provocada por la guerra con Portugal. Prácticamente hasta mediados de marzo el Capitán General de Andalucía no solicita la nómina de hidalgos que participarán en las operaciones, si bien especifica «no habla esto con aquellos que tubieren imposibilidad o por su falta de medios, o por la precisa asistencia de sus empleos ni con aquellos que no se hallaren con forma de montar porque para la infantería no se aplicara esta clase de jente». Y un mes más tarde en el acta de la reunión del 17 de abril se registra como la nobleza está a punto de salir hacia el citado puerto⁵⁴.

En el ámbito gaditano, además de Jerez, también contribuyeron otras poblaciones: el Puerto de Santa María, con 15 hijosdalgos, Sanlúcar de Barrameda con 13, Medina Sidonia con 12, Tarifa con 5 y con tan solo uno, Jimena, Tarifa y Villamartín. En Arcos de la Frontera, el 23 de febrero, se diputa al corregidor José Manglano y a los regidores Pedro Andino Bohórquez y Juan López Maldonado para asistir al registro de la nobleza. El llamamiento se pregona por los lugares acostumbrados con «caxas de guerra», fijando el plazo de presentación al cabo de tres días. Solo se incorporarán a las fuerzas reales cinco hijosdalgos. Bajo el mando de uno de ellos, Juan de Cuenca Farfán—capitán de caballos y caballero de Santiago—abandonan la ciudad el 1 de mayo los 40 soldados montados, sufragados por el resto de nobles. En Bornos la hidalguía no contribuye personalmente, sino con 3 caballos armados, equipados y montados, financiados por Juan Tomás Carrasco (mayor de 60 años), José Antonio Muñoz y Francisco Tomás Muñoz, quien asegura encontrarse enfermo⁵⁵. En Tarifa volvemos a advertir tibieza entre la nobleza. En el consistorio los regidores intentan excusar semejante indeferencia en la gran carestía de recursos económicos a consecuencia del socorro prestado a la plaza de Ceuta y en la necesidad de participar en la defensa de la propia localidad y sus costas. Idéntico argumento de priorizar la seguridad de la zona esgrimirán, como veremos, los malagueños. Finalmente, el 26 de abril comparecen cinco caballeros tarifeños con sus caballos y armas decididos a colaborar en la campaña: el regidor Bartolomé Moreno y Valdés, Antonio de Lara y Borjas, Francisco Doncel Moriano y Valdés, Carlos Daza y Mendoza y Francisco Doncel Moriano. De todas formas, todavía en agosto se presenta uno más, Bernardo de Mendoza y Morales, achacando su demora a haber estado prostrado a causa de las tercianas, aunque parece que al final no marchó al frente⁵⁶.

5. EL REINO DE CÓRDOBA

La nobleza cordobesa, desde un principio, se adhería al partido borbónico, pero también sin excesivo entusiasmo. Al fin y al cabo reputaban muy positivos los cambios operados en la administración central, dado que la política de alejamiento de los gran-

54. A.H.M.J.F., A.C., libro 85, fols. 762v, 766r, 771r, 773r y 791r-792r. Cabildos: 20 de febrero y 1, 4, 8 y 15 de marzo y 17 de abril de 1706.

55. DELGADO Y ORELLANA, J. A.: *Op. cit.*, pp. 79-80. RICHARTE GARCÍA, M.^a J. (ed.): *Obra selecta de Miguel Mancheño y Olivares*, vol. 1, Universidad de Cádiz, 2002, pp. 187-188.

56. SARRIÁ MUÑOZ, A.: *Op. cit.*, p. 322.

des⁵⁷ les despejaba las posibilidades de medrar en aquella y, por otra parte, se sentían afianzados en el gobierno concejil gracias a los derechos adquiridos. Además los lazos que vinculaban a los aristócratas con los núcleos cordobeses que pertenecen a sus títulos, se reducían meramente a los representativos. El poder municipal lo regentaba un sector nobiliario, calificado por determinados autores de «segunda categoría», cuya relevancia era eminentemente local. Lo integraban algunos títulos, señores de villas, de heredades o de aldeas cercanas, que completaban los ingresos de sus mayorazgos con el disfrute de oficios en el ayuntamiento. Según el censo de la nobleza elaborado en 1706, a consecuencia de la convocatoria regia de alistamiento, ésta alcanzaba un total de 327 miembros. No parece probable que se produjesen ocultaciones importantes, pues ello significaría la renuncia a sus privilegios. Los nombres y apellidos que aparecen en este padrón (Fernández de Córdoba, Guzmán, Saavedra, Fajardo, Venegas, etc.) están asociados a las familias cordobesas de mayor abolengo por cierto grado de parentesco, sin duda más lejano de lo que desearían, pero el suficiente para permitirles en ocasiones convertirse en los herederos de esas grandes casas, debido a la denominada por Domínguez Ortiz «escasa potencia biológica de la alta nobleza»⁵⁸. Si a esta eventualidad se le suman los enlaces matrimoniales y, evidentemente, el controlar los resortes del poder municipal, esta nobleza media poseía los sistemas más eficaces y directos para una rápida promoción. Las fuentes distinguen dentro del grupo solo dos categorías, hijosdalgos e hijosdalgos notorios, incluyendo los títulos en el último. Hijosdalgos notorios eran aquellos nobles de sangre, de linaje y solar conocido, a gran distancia en la estimación social de los simples hijosdalgos y más aún de los hidalgos de prestigio. Únicamente ellos podían acceder a los cargos con voz y voto en cabildo, de hecho, la mitad ejercían alguna manera de veinticuatría, bien en propiedad o por designación de otros titulares. Y el resto, en su mayoría, mantenía vínculos de primer o segundo grado con los precitados (padres, hijos o hermanos). Por ende, según afirma Belmonte López-Huici, todas las familias notorias residentes en Córdoba tenían al menos un miembro en la corporación civil. De los 327 nobles censados tan solo 14 estuvieron dispuestos a la prestación personal, de ellos exclusivamente 3 pertenecían a los hijosdalgos notorios –dos de los cuales desempeñaban regidurías en la capital–, los otros 11 son simples hidalgos. Los pretextos, falsos o verdaderos, van a ser de todo tipo, desde la vejez y la pobreza –los más reiterados– hasta los relativos a la salud o diversos achaques: ser manco, ciego, escupir sangre por la boca o padecer «dificultad en sendas partes, que les impiden montar a caballos»⁵⁹.

Ante la exigüidad del éxito en la capital, el corregidor Francisco Antonio de Salcedo y Aguirre en su incansable actividad en pro de los intereses de Felipe V, presiona al resto de municipios cordobeses para que defiendan y apoyen la legitimidad de

57. Cfr. KAMEN, H.: *Supra*, p. 104.

58. DOMÍNGUEZ ORTÍZ, A.: *Sociedad y Estado...*, pp. 345 y 348-349. BELMONTE LÓPEZ-HUICI, M.C.: *Op. cit.*, pp. 21-23.

59. BELMONTE LÓPEZ-HUICI, M.C.: *Supra*, pp. 21-25.

su causa y asuman la obligación de colaborar en la derrota del archiduque mediante la total aquiescencia a las peticiones de hombres y dinero que recibían. Cuando la persuasión falló no se arredró y empleó modos más expeditivos, incluso llegando, en algún momento, a materializar sus amenazas. De hecho, a las justicias locales se les acusó a veces de poco celo, pese a que trataron de hacer cumplir en todo punto las instrucciones que se les remitían⁶⁰. De los 42 nobles egabrenses convocados, 17 atendieron al llamamiento; los restantes alegaron excusas basadas fundamentalmente en la elevada edad y la mala salud o en la conjunción de ambos factores. Persiguieron subsanar su negativa con la aportación de numerario, si bien, en la mayoría de los casos, la cuantía no sobrepasó el costo de un montado, ascendiendo al final a 9.050 reales y 4 montados. En Lucena las actas de los cabildos de 10, 11, 15 y 24 de marzo recogen la anuencia de 113 nobles, pero de ellos únicamente 36 acabarían dirigiéndose al puerto gaditano. En Aguilar de la Frontera la nobleza local respondió con bastante rapidez, pues ya en el capítulo de 27 de febrero se anotaba la presencia de 27 caballeros; cifra que aun se incrementaría en abril ante la inclusión en el alistamiento de algunos que no se encontraban en la villa en dicha fecha. Y a primeros de mayo los municipales acordaban que los que, en razón de sus oficios, no pudieran servir personalmente habrían de contribuir con 40 escudos cada uno. En Baena, a raíz de que un elevado número de nobles locales ofreciera una cantidad en metálico en sustitución de su desplazamiento al campo de batalla, arguyeron menguados recursos, se consultaba a Salcedo, quien no aceptaría la pretensión bajo ningún concepto. De un total de 43 convocados, solo 5 se comprometieron, mientras que el resto se disculpaba esgrimiendo causas relacionadas con la salud, la edad, el desempeño de cargos, hasta uno señalaba su condición de capellán. Pero a mediados de abril, cuando llega la orden desde Córdoba de marchar, todo se tradujo en vacilaciones. De los 5 caballeros dispuestos en principio parece que únicamente 3 están en realidad decididos, sin especificar lo acaecido con los otros 2, solo se alude a que algunos continuaban insistiendo en compensar la permanencia en sus hogares con caballos y dinero⁶¹.

Se infiere, por tanto, de lo antedicho que la nobleza cordobesa en importante proporción eludió la prestación personal, sin embargo, indica Calvo Poyato «son numerosos los testimonios en que los mismos caballeros capitulares formaron cuadrillas para recorrer el término de su localidad en busca de mozos a los que «enrolar», incluso se llegó a acudir durante la noche a las casas de los vecinos que tenían hijos solteros para sorprenderles mientras dormían»⁶².

60. CALVO POYATO, J.: *Guerra de Sucesión en Andalucía...*, pp. 102 y 105.

61. CALVO POYATO, J.: *Guerra de Sucesión en Andalucía...*, pp. 102-104.

62. Ídem, p. 106.

6. EL REINO DE JAÉN

La cuestión del llamamiento se abordó en el concejo jiennense en su sesión de 22 de marzo, es decir, con bastante retraso en comparación con el resto de Andalucía⁶³. Una vez dilucidado el listado de nobles, surgen los consabidos pretextos (ancianidad, enfermedad, pobreza). Si bien, la referencia a la falta de caudales adquirirá un explícito matiz ejemplarizante: adujeron que al no poder mantener el «lustre» conveniente a una ciudad cabecera de reino, lo cual iría en su particular detrimento y desdoro, quedaría invalidado su papel de digno paradigma ante las otras ciudades y villas⁶⁴. Tan solo 10 caballeros asumieron la obligación en persona, casualmente aquellos con menor nivel adquisitivo, probablemente motivados por el deseo de obtener ingresos extras y ciertos privilegios o mercedes, en recompensa a su participación directa⁶⁵. Al mes siguiente, en el cabildo de 16 de abril, se acuerda finalmente sostener 30 jinetes, cuyo reclutamiento significó un gasto de 13.601 reales para las arcas municipales, en un momento de graves dificultades⁶⁶. En cambio, Contreras Gay afirma que la contribución consistió en 60 caballos montados y vestidos, formados en dos compañías bajo las órdenes de los capitanes Miguel Mesía de la Cerda y Pedro Moscoso. Al menos esto es lo que recoge en una de sus cartas el corregidor Pachecho de Padilla, con data de 19 de mayo⁶⁷.

Tras acatar el real despacho en la sesión del 11 de marzo el consistorio de Torredonjimeno determinaba su pronta difusión y el corregidor solicitaba, con objeto de agilizar la ejecución, la visita personal de los capitulares a todos los nobles de la localidad. Sin embargo, prácticamente un mes después, el cabildo de 8 de abril reconocía que, pese al empleo de todos los recursos a su alcance, incluso de manera «extrajudicial», el efecto final había sido nulo. Evidentemente, el principal problema radicaba en la exigüidad de medios de la mayoría de la nobleza, aunque precisaban: muchos caballeros están buscando cómo financiar y acometer el servicio, «unos a crédito y otros vendiendo lo que se comprase». Fijaron ocho días, a partir de esa fecha, de plazo máximo para la salida de la nobleza hacia el Puerto de Santa María. Nada cambia, la pasividad continúa. Concluido el lapso, en la reunión del día 22 se denunciaba que ninguno se había trasladado al área gaditana. Los hidalgos plantearon idénticas excusas a las de otros caballeros andaluces: ocupar cargos municipales y falta de salud y haberes. Ante el cariz que tomaban los acontecimientos, el corregidor de Jaén, al tiempo que máxima autoridad del Reino en esos momentos, intentaría presionar a la nobleza local con la amenaza de informar de su resistencia al presidente del Consejo de Castilla. Se resolvió tramitar un segundo aviso, con un periodo, esta vez, de tan solo 2

63. DÍAZ HERNÁNDEZ, J. M.ª: *Supra*, pp. 312-313.

64. CONTRERAS GAY, J.: *Op. cit.*, 2001, p. 23. BEL BRAVO, M. A.; CAÑADA HORNO, M. J.; DÍAZ HERNÁNDEZ, J. M.ª; MORAL TROYA, A. y RUEDA JÁNDULA, I.: *Supra*, pp. 143-146.

65. DÍAZ HERNÁNDEZ, J. M.ª: *Op. cit.*, p. 313.

66. RODRÍGUEZ DE GRACIA, H.: «Fiscalidad de guerra en Jaén entre 1700-1715», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 154, Jaén, 1994, p. 214.

67. CONTRERAS GAY, J.: *Supra*, p. 23.

fechas para preparar la marcha; igualmente se le recordaba el apercebimiento del cabildo anterior. Comparecieron de forma voluntaria únicamente 2 individuos: Gonzalo Pedro de Villalta y Rosal, hijo del caballero de Santiago Luis Matías de Villalta⁶⁸, y Juan Antonio Neri y Villarreal, hijo de Juan Francisco Neri, Juez Conservador de la Mesa Maestral del partido de Martos y de la Orden de Calatrava y, asimismo, nieto de Vicente Francisco Neri, quien había participado en la campaña portuguesa entre 1649 y 1663. Otros seguían alegando el tema económico: Roque de Lara, Alonso de Guevara y Contreras, Andrés de la Moneda y Pedro Jerónimo Ponce Ubal. El padre de Alonso de Guevara ofrecerá a fin de librarlo del requerimiento 100 reales y Ponce un caballo y 100 reales como ayuda para la silla y el equipo del montado. En vista de la escasa colaboración, Grimaldo comunicaba a Pacheco que goza de facultades para ajustar con cada hidalgo su aportación en caso de no intervenir en persona. De resultas, aquellos que se negaran a la prestación directa compensarían ésta con la financiación de los soldados montados. Opción por la que en Andújar se decidió gran parte de su hidalguía: sufragaron 2 compañías de caballos, lo cual les reportó, indudablemente, un fuerte desembolso. Si bien algunos de sus miembros se encaminarían hacia el Puerto a principios de abril. Al poco tiempo, en uno de los capítulos, varios clérigos, municipales y personas distinguidas hicieron constar su deseo de que su voluntaria contribución y participación en el conflicto fuera equiparada, en reconocimiento y en la consideración de privilegiada, al servicio de la nobleza⁶⁹. En Baeza aparecerán inscritos en el llamamiento general a la hidalguía Cristóbal Francisco de Ochoa Galeote y Manuel José Benavides Pardo de la Casta, caballero de Alcántara⁷⁰.

7. EL REINO DE GRANADA

El 27 de febrero los ediles malagueños acudían a la sesión plenaria convocada en el cabildo del día anterior, con objeto de discutir la carta del marqués de Villadarias, donde señalaba el Puerto de Santa María plaza de armas para la concentración de la nobleza andaluza, y la misiva adjunta del Secretario de Despacho Grimaldo, fechada el 6 de ese mismo mes, que habían sido leídas en dicha reunión. Comprobada la correcta gestión de la citación, encomendada a los porteros, se plantea recordar al rey la especial situación geográfica de la ciudad: puerto de mar y enclave muy cercano a Gibraltar, en manos de los ingleses desde 1704⁷¹.

68. Fue el primer regidor nombrado por el estado noble en el año 1713, cargo que volvería a desempeñar en 1725, y por idéntica cualidad en 1721 alcalde de la Santa Hermandad noble (NICÁS MORENO, Andrés: *Heraldica y Genealogía en el Reino de Jaén*, Instituto de Estudios Giennenses, Diputación Provincial de Jaén, 1997, pp. 341-342).

69. BEL BRAVO, M. A.; CAÑADA HORNOS, M. J.; DÍAZ HERNÁNDEZ, J. M.ª; MORAL TROYA, A. y RUEDA JÁNDULA, I.: *Op. cit.*, pp. 276-279. DÍAZ HERNÁNDEZ, J. M.ª: *Supra*, pp. 312-313 y 315-316.

70. En el año 1723 la ciudad de Baeza solicitaría a Felipe V que premiase los servicios militares desarrollados por Ochoa Galeote durante la Guerra de Sucesión (NICÁS MORENO, A.: *Op. cit.*, pp. 184-185).

71. A.M.M., A.C., n° 111, fols. 72r-75r y 80v-81r. Cabildos: 26 y 27 de febrero de 1706.

A primeros de marzo, con la llegada el día 8 de la orden de emplazamiento para el 15 se abre, en la jornada siguiente, con el consistorio convocado al completo, la discusión sobre la necesidad de la ciudad de verse liberada de la contribución nobiliaria. El regidor Luis Velázquez inicia la ronda de intervenciones. Después de solicitar la obligada remisión del mandato a las localidades de la jurisdicción y notificación de ello a Villadarias, demanda la inmediata comunicación al soberano de la urgente necesidad de destinarse a la ciudad tropas veteranas de infantería y caballería, a fin de posibilitar su defensa «regular» en caso de ataque enemigo. La capital únicamente la custodian dos compañías de caballos «arregladas», incapaces de hacer frente a cualquier invasión, cuyo riesgo de producirse se agrava ante el hecho de ser la plaza más cercana a Gibraltar. Además es público y notorio el gran armamento preparado por el enemigo para hostilizar la zona mediterránea, avistándose siempre en Málaga tales armadas y haciendo «aguadas» en su circunscripción, tan solo a legua y media de la capital, sin haber gente para impedirlo. De ahí que, en virtud del elevado número de vecinos y las circunstancias antedichas, insta al cabildo envíe consulta al rey con lo referido en la primera posta. Martín de Heredia y Mújica se suma a la opinión de Velázquez y repite expresamente, después de requerir igualmente la remisión del mandato a las localidades de la jurisdicción y notificación de ello a Villadarias, las consideraciones del citado edil en referencia a la falta de gente para la defensa que, subraya, aún sería mayor si la nobleza abandonara la ciudad, «teniendo la seguridad para su custodia el brazo principal que la adorne, que es de su nobleza, la qual a acalorado a los demás vecinos en todas las ocasiones que se han ofrecido tan continuas como la pasada de las armadas enemigas», junto a la gran amenaza que suponen el paso de las armadas enemigas y la proximidad con Gibraltar y la necesidad del envío de tropas. Si bien, va un paso más allá, pues prevé que en el supuesto de que no se reciba respuesta en el próximo correo que llegue se vuelva a repetir la consulta al rey, ponderando en ella el hecho de haber enfermado y fallecido 2.000 hombres —precisamente componentes de sus milicias— y el peligro a que se ve sometida la población ante lo «abierto» de su amplia vega, donde los enemigos pueden coger prisioneros sino hay tropas que lo impidan. Por último, recuerda que ésta no es la primera vez que se comunica al rey la situación de Málaga frente a los citados peligros, pues el año anterior ya lo habían denunciado, tal y como se registra en el libro capitular correspondiente. Por su parte, Baltasar de Coalla respalda todas las consideraciones realizadas por los dos ediles y subraya que si bien la nobleza se encuentra dispuesta para el servicio, se debe aguardar y ejecutar la resolución regia. De los otros 14 regidores presentes, 10 apoyarán a Luis Velázquez —entre los cuales, Fernando de Viana Tamayo solicita se haga la consulta a través del embajador de Francia— y 4 respaldarán a Baltasar de Coalla. El corregidor Gaspar Ramírez de Arellano y Guerrero, conde Peña Rubia, ordena el correspondiente aviso a la jurisdicción y notificación a Villadarias, así como la redacción de la consulta regia en los términos apuntados por Velázquez, quien se hará cargo de su redacción, en calidad de secretario de cartas de la ciudad, y que efectuará ese mismo día.

Muy gráficamente resume las circunstancias en que se encuentra Málaga: «oi se hallan en el más miserable estado que jamás se ha visto». Achaca la cortedad de

medios a la falta de exacción de frutos y cosechas, además de a la muerte de muchos habitantes y emigración de otros hacia el interior, a causa de las epidemias padecidas. Describe la total indefensión de la población ante sus murallas «derrotadas y caídas» y la precariedad manifiesta de las fortalezas de la ciudad, la Alcazaba y Gibralfaro, en pésimas condiciones y con escasísima guarnición, que únicamente serían útiles en la defensa del litoral, pero no para la de su amplia vega, de más de tres leguas, por donde a los enemigos les resultaría fácil en demasía el acceso por no encontrar en ella oposición alguna: no hay trincheras ni gente a caballo o de infantería. Por otro lado, los vecinos de la vega pretenderán refugiarse en tan calamitosos recintos. En el caso de un ataque enemigo, éstos podrían ocuparlos y si los fortifican, con lo cercano de su emplazamiento a la playa, su expulsión resultaría casi imposible (como había ocurrido con Gibraltar) y «no habiendo tropas que se lo impidan se llorará después con lágrimas de sangre» y causaría «mucho mortificación para la cristiandad» y, particularmente, para los malagueños. No hay que olvidar que Málaga es «primera frontera» y desde Gibraltar no se tardarían más de 5 horas en llegar a la capital malagueña. La marina aliada siempre que se interna en aguas mediterráneas pasa a corta distancia de la costa malagueña y hacen «aguadas» a legua y media de sus arrabales, llevándose y quemando cuanto encuentran a su paso. El rey, como padre y señor natural, debe atender al «consuelo de estos vasallos» y enviar 2.000 veteranos y 500 caballos para interpolarlas con las escasas milicias de Málaga, a fin de realizar una defensa «regular», pues en la actualidad únicamente se hallan «arregladas» 2 compañías de caballos venidas de Orán hace más de un año, cuyos capitanes son Atanasio de Guzmán y el marqués de Villa Alegre. Recuerda además que ya el año pasado se dieron diferentes informes al rey sobre la precaria situación de Málaga y en ese tiempo aún se hallaban en Málaga algunas compañías francesas y cuatro de caballos del marqués de Sotoblanco⁷².

Un mes más tarde se leía una misiva de Villadarias, fechada el 4 de abril, quien a instancias de la reina, oferta dos raciones de pan y otras dos de cebada diarias, a cada noble que permaneciera en El Puerto de Santa María, y requiere, por no haberlo todavía recibido, el envío de listado de los nobles que partan para el puerto gaditano a fin de que se les distinga de los que no lo hicieren. Al unísono, el corregidor dio noticia de la carta que había llegado del gobernador de Cádiz, también de 4 de abril, en la cual se le alerta de que por el Estrecho cruzan 50 navíos enemigos. Ante semejante noticia, el capítulo resuelve consultar a la reina notificándole el aviso de Cádiz y rogando su auxilio en situación de tanto peligro como puerto marítimo inmediato a Gibraltar. También deciden escribir al presidente del Consejo de Castilla para que éste apoye su petición ante la reina y al marqués de Villadarias comunicándole tales resoluciones. Ambas cartas se encargarán al secretario de cartas Luis Velázquez⁷³.

72. A.M.M., A.C., nº 111, fols. 86r-89v. Cabildo: 9 de marzo de 1706. Parte de dicha carta ha sido publicada por GÓMEZ MARÍN, R.: *La iglesia de Málaga en la Guerra de Sucesión*, Grafikas Ediciones, Almería, 1994, pp. 122-123, y anteriormente por CABRERA PABLOS, F. R.: *El puerto de Málaga a comienzos del siglo XVIII*, Universidad de Málaga, 1986, pp. 200-201.

73. A.M.M., A.C., nº 111, fols. 104v-106v. Cabildo: 12 de abril de 1706.

Finalmente la representación realizada ante el rey daría sus frutos. La noticia la recibía el concejo a través de Villadarias, quien, con data de 21 de abril y en respuesta a la carta que le había enviado, fechada ochos días antes, le comunica el plácet regio. De suerte que cesarán sus demandas respecto a la presencia en el Puerto de Santa María de la nobleza malagueña, pues la Corona ha decidido aplicar la nobleza del Reino de Granada a la defensa de Málaga y a la serranía de Motril, además de algunos dirigirse al Campo de Gibraltar. Por supuesto, no se hace ninguna referencia al envío de las ayudas reclamadas, suficiente que se hubiera excluido su servicio. En ese mismo cabildo se empezaron a tomar medidas de cara a una posible invasión por la costa, aún en la memoria colectiva estaba muy presente lo ocurrido en 1704⁷⁴. Ante un posible ataque, pues han «bajado a estos mares» las armadas de Holanda e Inglaterra, se nombran diputados de guerra, a fin de que asistan al nuevo corregidor Fernando de Argote y Molina, a los siguientes regidores: Luis Velázquez Angulo, Cristóbal de Vilches y Vargas, Martín de Heredia y Múxica y Juan de Vergara Guzmán. A los cuales se faculta para hacer uso de otros recursos económicos si el presupuesto destinado a las fortificaciones y otras partidas específicas, es decir, podrán valerse de «todos los efectos de propios y rentas de aruitrios, persebiendo y cobrando todo lo que deuen y debieren sus arrendadores, arrendando o administrándolas como más bien les pareciere». Asimismo, encargarán a los regidores Diego Pizarro y Francisco José Ordóñez, diputados de los pósitos nuevo y antiguo de la ciudad, que intenten mantener lo más estable posible los precios del trigo, y se continuarán designando diputados para los diferentes abastos⁷⁵. En los meses siguientes Málaga vivirá a la expectativa de los acontecimientos, si bien su concejo no cesará en sus tentativas de mejorar la defensa de la urbe.

El cabildo de Antequera, en sesión plenaria celebrada el 15 de febrero, había ordenado publicar el despacho regio. Se recuerda en una larga exposición la fidelidad, servicio y amor a la Corona de que siempre ha dado muestras la ciudad en los años precedentes, precisan: servicios en Melilla, Puerto de Santa María, campaña de Extremadura y sitio de Gibraltar, recurriendo incluso a las ventas de sus propios para la formación del regimiento y, además, en todo momento cumplen con su obligación principal: atender las peticiones de socorro recibidas desde la capital malagueña. Por todo ello solicitan al rey y al presidente del Consejo de Castilla la viabilidad de otra forma, alternativa, de contribución al esfuerzo bélico⁷⁶.

En el caso de la ciudad de Almería la orden de llamamiento de la nobleza, la abordó su consistorio en varias sesiones, a lo largo de los meses de febrero, marzo y abril. En la de 13 de marzo fueron designados diputados Diego Benavides y Pedro de Entrena Alemán, para asistir al señor corregidor en su casa, a la hora de registrar

74. PLASENCIA PEÑA, J. J.: «La batalla de Málaga...», pp. 62-70. CABRERA PABLOS, F. R.: «La batalla naval...», pp. 34-43; «La batalla naval de Málaga...», pp. 52-59, y «Avistamientos anglohollandeses en la costa malagueña: 1700-1746», *Actas del II Congreso Internacional «El Estrecho de Gibraltar»*, t. IV. Historia moderna, UNED, Madrid, 1995, pp. 415-428.

75. A.M.M., A.C., nº 111, fols. 116v-118v. Cabildo: 4 de mayo de 1706.

76. A.H.M.A., A.C., libro 1700. Cabildo: 15 de febrero de 1706.

la nómina de nobles de la ciudad y regular el servicio⁷⁷. En la sesión de 26 de abril se reconoce que la nobleza había reunido la cantidad de 1.000 fanegas de cebada y se cita la nómina de 10 hijosdalgos que se habían ofrecido a cumplir el servicio. Sin embargo, el único regidor apto para el alistamiento era Antonio Tamayo. El resto no alcanzaban la edad suficiente, la mayoría eran hijos o hermanos de los capitulares (Benavides, Castro, Marín, Palenzuela, etc.). Por su parte, el regidor Francisco Estrada entregó un caballo equipado. Algunos capitulares se excusaron: Pedro de Entrena alega tener que atender sus múltiples ocupaciones y cargos, mientras Diego de Benavides argumenta el «golpe de la muerte de su prima», sin duda una curiosísima excusa⁷⁸. Los jóvenes alistados pasaron revista en la plaza del Juego de Cañas y salieron de Almería el 27 de abril. Según las órdenes recibidas del presidente de la Chancillería de Granada y del corregidor almeriense Cortos Navarro, debían marchar hasta Motril, luego a Málaga y de ahí al Puerto de Santa María. En Málaga debían de concentrarse en grupos de 30, eligiendo entre ellos un jefe de grupo, también se les suministrarían 2 raciones de pan y 2 de cebada diarias. Después de abortarse la expedición y el servicio de la nobleza del Reino de Granada en el puerto gaditano, los jóvenes deambularon durante un mes por la geografía andaluza y regresaron dando un «pésimo ejemplo» al vecindario por no haber cumplido con su «función social»⁷⁹. Sobre los alistados de 1706 tenemos algunas noticias biográficas confirmando su vinculación familiar a los capitulares y como van a acceder también al cabildo, perpetuándose en él ciertas familias durante gran parte del siglo XVIII⁸⁰.

El resto de localidades almerienses se excusaron por carta de no poder cumplir con el servicio, reiterando la pobreza de sus hijosdalgos, tal como hicieron Gergal y Alboloduy. En esta última localidad, asimismo, se afirmaba que a pesar de la existencia de muchos nobles, estaban «pechando en todo y por todo, por cuya causa ninguno ha querido presentarse»⁸¹. En Berja, villa de la Alpujarra almeriense, encontramos un elevado número de hijosdalgos. Allí la tradición militar estaba muy arraigada al ser habitualmente lugar de acuartelamiento de las tropas destinadas a la defensa de la costa del poniente almeriense. Muchos de ellos intervinieron activamente en la guerra, tanto en uno como en otro bando. Se unieron al partido austracista los Ibarra —en

77. Archivo Municipal de Almería (A.M.A.), A.C., libro 16, fols. 13r-14r, 17v-18r, 19v-21r, 25r y 27v-30r. Cabildos: 20 y 27 de febrero; 8, 13 y 26 de marzo, y 17 y 26 de abril de 1706. José Contreras cita el legajo 896, expediente 43 (10 de abril de 1706) del citado archivo, como fuente que correspondería al registro y diligencias realizadas. Sin embargo no nos han permitido su consulta por estar en «mal estado» (CONTRERAS GAY, J.: *Op. cit.*, p. 23).

78. A.M.A., libro 16, fols. 28v-30r. Cabildo: 26 de abril de 1706.

79. CONTRERAS GAY, J.: *Op. cit.*, p. 23.

80. Agradecemos a Valeriano Sánchez Ramos los datos que nos ha facilitado sobre la nobleza granadina y almeriense. RUZ MÁRQUEZ, J. L.: *Los escudos de Almería: heráldica y genealogía de los linajes almerienses*, Gráf. Murgis, El Ejido (Almería), 1986. Sobre Benavides, pp. 20-21; Grijalva de Vargas, p. 67; Palenzuela, p. 81; De los Ríos, p. 83; Tamayo, p. 84. Sobre Castro: *Diccionario Biográfico de Almerienses*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería 2006, pp. 100-101.

81. CONTRERAS GAY, J.: *Supra*, p. 23.

su mayoría—, Sabucos, los del Moral, Joyas y algunos miembros de los Villalobos y Pérez de Guipúzcoa. Entre los Ibarra de la causa del archiduque destaca la figura de Cristóbal de Ibarra de Arce, quien alcanzaría el grado de Teniente General y el título de Conde de Ibarra de Arce, muriendo en el exilio en la corte de Viena. En contraposición las otras familias hidalgas apoyaron a Felipe V: Encisos, Gutiérrez, Castro Huréndez, Rodríguez-Chacón, Oliver, Valdivias, Moya, Villalobos y algún Ibarra⁸². Queda constancia de algunos de los que acudieron al llamamiento de 1706: los capitanes Carlos Francisco de Ibarra, Francisco y Manuel Valdivia Viedma y Félix Manuel de Villalobos⁸³.

De la nobleza de Granada, cabecera del Reino, contamos con escasas noticias del alistamiento practicado en la ciudad en 1706, aunque su servicio no tuvo que variar de lo expuesto hasta el momento, implicándose en él algunos de sus capitulares. Tan solo contamos con algunos nombres, por ejemplo, Lucas Antonio de Herrera Flores, hijo del veinticuatro Melchor de Herrera y Orduña. Este caballero se alistó como veinticuatro de Granada y capitán de las compañías de milicias y ese mismo año fue nombrado por la Junta Mayor de Guerra sargento mayor de las milicias de Granada. Por su parte, Manuel Montero de Miranda Morales Hondaneros fue uno de los caballeros convocados con los demás nobles en 1706 y, en calidad de tal, se le eximió en los padrones de moneda forera y demás impuestos concejiles, en el lugar de Peligros, donde era hacendado⁸⁴.

8. A MODO DE BALANCE

Si el papel individual de la nobleza parece cuestionable, su papel corporativo al frente de los cabildos, no, y menos en Andalucía. Tener el control de los distintos concejos le permitirá intentar derivar su contribución económica hacia las clases inferiores. Un hecho que a su vez les obligará a colaborar en mayor o menor grado con las autoridades de rango superior: en la transmisión de órdenes, así como en la organización y consecución de las diferentes contribuciones humanas y materiales que se le solicitaba a los órganos municipales. Ello aumentó el odio y la antipatía de los sectores

82. NAVARRO PÉREZ, J. L.: *Berja de las Alpujarras (1574-1753)*, Ibarra de Arce, Sevilla, 1996, pp. 200-201.

83. Carlos Francisco de Ibarra estuvo casado con Eugenia Leonarda Villalobos del Moral. Su trayectoria militar es incuestionable: alcalde del Castillo de Roquetas (1682), teniente (1714), capitán (1715) y comandante de Guardias Viejas de Castilla. Fallecería hacia el año 1722. Manuel Valdivia Viedma (1678-1770) sería alcalde ordinario y regidor noble en Berja, así como capitán de milicias. Félix Manuel de Villalobos en 1676 era capitán de caballería del socorro de la costa, en 1705 capitán de una compañía de nobles con destino en Gibraltar, en 1706 fue alistado como noble y en 1718 pasaría a capitán en la Gobernación de Motril (SÁNCHEZ RAMOS, Valeriano: «Los Ibarra: hidalgos vizcaínos en tierras de Berja», *Farua*, nº 8, Berja, 2005, pp. 168-174, y «Un linaje de ricos hidalgos: los Villalobos», *Farua*, nº 7, Berja, 2004, pp. 142-143).

84. MDRENO OLMEDO, M.^a A.: *Heráldica y Genealogía granadinas*, Universidad de Granada, 1989, pp. 96 y 114.

populares hacia las oligarquías locales, siendo numerosos los casos de alborotos y motines populares incluso durante el conflicto sucesorio⁸⁵.

La respuesta al llamamiento resulta muy heterogénea, aunque la tendencia general fue la escasa contribución. Ello no significa una dejadez absoluta de la nobleza en su función militar. Hay que tener muy en cuenta que su sector más joven ya estaba «enrolado» en la Guerra desde el año 1702. Ingresa en la vida militar bien a través de la oficialidad de las milicias o con motivo del sitio de la plaza de Gibraltar (1704-1705). La oficialidad de las milicias locales se reservaba a «hombres de calidad», siendo copados sus cargos por la nobleza local, gracias a que en la mayoría de las ocasiones también controlan la totalidad de los oficios capitulares y, por ende, la institución municipal, órgano nominador de aquella⁸⁶.

La mayor contribución sería la protagonizada por la nobleza de Jerez de la Frontera y Cabra. En el caso de Jerez, de los 50 hijosdalgos que prestan el servicio, 10 de ellos (20% del total) son capitulares, lo que demuestra un cierto compromiso de la institución civil con ese éxito. En Cabra la nobleza que acepta el servicio personal supondría un 40'47 % (17 nobles). Sin embargo, en Lucena, aunque el porcentaje es inferior, de un 31,85, cuantitativamente el número es más elevado, partirían 36 caballeros, lo cual se debe a la intervención de su corregidor, José de Herrera Quintanilla. En el extremo opuesto se sitúan Arcos (13,51 %), Carmona (10'84 %) y Córdoba con un exiguo 4,28 %. Lo mismo ocurre en Sevilla capital. Al tener constancia del número de hijosdalgos empadronados y de los que concurren al servicio hemos podido realizar la siguiente estadística:

Localidad	Nº de hijosdalgos	Servicio personal	%
Cabra	42	17	40'47
Lucena	113	36	31,85
Arcos	37	5	13,51
Carmona	83	9	10'84
Baena	43	5	11,62
Córdoba	327	14	4'28

Los servicios de armas del llamamiento de 1706 aparecerán reflejados en los pleitos de hidalguías litigados a lo largo del siglo XVIII ante la Real Chancillería de Granada por sus descendientes y parientes, tal como hemos comprobado con Ochoa Galeote en Baeza (1726 y 1796), Villalta en Torredonjimeno (1769) y Herrera en Monachil

85. Por ejemplo, en Carmona en 1706 y Osuna en 1711. *Cfr.* GUTIÉRREZ NÚÑEZ, F. J.: «El Cabildo de Carmona en los inicios de la Guerra de Sucesión (1700-1706)», *Carmona en la Edad Moderna. III Congreso de Historia de Carmona*, Ayuntamiento de Carmona y Junta de Andalucía, Carmona (Sevilla), 2003, pp. 133-140. MORENO ALONSO, M.: «Alborotos de Osuna durante la Guerra de Sucesión», *Archivo Hispalense*, t. LXV, nº 200, Sevilla, 1982, pp. 63-85.

86. PEZZI CRISTÓBAL, P.: «La milicia local en la jurisdicción de Vélez-Málaga. Provisión de cargos y reparto de privilegios», *Baetica*, nº 26, Universidad de Málaga, 2004, pp. 353-368.

(1792). En otros casos servirán como mérito y prueba de nobleza para ingresar como regidor, ejemplo de ello es el expediente del veinticuatro de Granada Fernando de Miranda (1758).

Una vía de investigación, ya abierta y de enorme interés, en la que esperamos se continúe profundizando, es el estudio de los niveles de riqueza de las elites locales a fin de medir sus capacidades y potencialidades entre fines del XVII y primera mitad del siglo XVIII. Así como seguir su trayectoria a lo largo del setecientos, para dilucidar si la Guerra de Sucesión ayuda a perpetuar en los ámbitos locales el dominio de familias de antaño o si existe una renovación, llegando a alcanzar otras nuevas un nivel o status hasta ese momento impensable⁸⁷.

Sin duda la primera década del Setecientos es un periodo de redefinición social para unos y otros. Muchas son las interrogantes por contestar. En algunos territorios los viejos linajes urbanos intentarán responder y distanciarse socialmente de la flamante «nobleza de mérito». Pretenderán volver a acceder a los centros de poder, mediante una «adaptación política» que los llevará con el tiempo a desear de nuevo integrarse en el aparato administrativo y militar de la Corona, con el propósito de alcanzar la recompensa regia en títulos y mercedes que les confirme en su «*dignidad social*»⁸⁸.

87. A modo de ejemplo los espléndidos trabajos de J. M. GONZÁLEZ BELTRÁN: «Riqueza patrimonial y rentas de los Veinticuatro de Jerez de la Frontera», *Studia Historica. Historia Moderna*, n° 17, Salamanca, 1997, pp. 235-260; *Honor, riqueza y poder: Los veinticuatro de Jerez de la Frontera en el siglo XVIII*, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, 1997, y «Constitución y reproducción de una oligarquía urbana: los Veinticuatro de Jerez de la Frontera en el siglo XVII», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, n° 19, Alicante, 2001, pp. 355-384.

88. MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: «Subir para no bajar. Adaptación política y representación social de la nobleza urbana castellana (Murcia, 1665-1724)», *Obradoiro de Historia Moderna*, n° 12, Santiago de Compostela, 2003, p. 81. ANDÚJAR CASTILLO, F.: «Servicios para la guerra, mercedes para las oligarquías. Las recompensas de la Guerra de Sucesión en Andalucía», *La sucesión de la Monarquía Hispánica, 1665-1725. I. Lucha política en las Cortes y fragilidad económico-fiscal en los reinos*, Universidad de Córdoba y CajaSur, Córdoba, 2006, pp. 43-74.

9. APÉNDICE

9.1. *Relación de nobles (1706)*⁸⁹

Localidad	Reino	Hijosdalgos	Servicio personal	Localidad	Reino	Hijosdalgos	Servicio personal
Cabra	COR	42	17	Aracena	SEV	–	2
Córdoba	COR	327	14	Alcalá Guadaíra	SEV	–	30
Lucena	COR	113	36	Carmona	SEV	83	9
Aguilar	COR	27	–	Écija	SEV	–	10
Baena	COR	43	5	Las Cabezas	SEV	–	4
Alcalá de los Gazules	SEV	–	1	Lebrija	SEV	–	1
Arcos	SEV	37	5	Morón de la Frontera	SEV	–	2
Jerez de la Frontera	SEV	–	50	Osuna	SEV	–	11
Jimena	SEV	–	1	Sevilla	SEV	–	7
Medina Sidonia	SEV	–	12	Jaén	JAE	–	6
Puerto de Sta. María	SEV	–	15	Torredonjimeno	JAE	–	2
Sanlúcar de Barrameda	SEV	–	13	Almería	GRA	–	10
Tarifa	SEV	–	1	Andújar	JAE	–	12
Villamartín	SEV	–	1				

9.2. *Nómina de nobles que realizan el servicio personal (1706)*

REINO DE SEVILLA	
SEVILLA	JEREZ DE LA FRONTERA
01. Arafal, Juan de (Presbítero beneficiado de la parroquia de S. Marcos)	01. Adorno de Guzmán, Agustín
02. Bucarelli, Luis	02. Adorno de Guzmán, José
03. Bucarelli, Nicolás	03. Aguilar y Zamora, Bernardo Antonio
04. Córdoba, Juan de Laso de la Vega y Córdoba, Diego (Ex Coronel de Dragones)	04. Alday, Juan Hipólito de
05. Sota Rocco, Juan de	05. Ávila Hinojosa, Francisco de
06. Venegas y Vargas, Diego	06. Basurto de Ávila, Sancho

89. Elaboración propia a partir de la consulta de los distintos archivos municipales y la bibliografía ya citada, incluyendo el trabajo de Emilio de CÁRDENAS PIERA, «Relación de hidalgos y nobles que se alistaron en la campaña de 1706», *XV Congreso Internacional de las Ciencias Genealógica y Heráldica*, Instituto Salazar y Castro, Madrid, 1983, pp. 367-375, que cita como fuente: Archivo Histórico Nacional, Estado, Legajo 285, nº 4.

	07. Cáceres Ponce de León, Manuel de
CARMONA	08. Cáceres, Jerónimo de
01. Berrugo de Morales, Antonio Eugenio	09. Carrizosa, Antonio Francisco
02. Berrugo de Morales, Juan	10. Cotón, Luis
03. Cansino Barrasa	11. Dávila Carrizosa, Juan
04. Cansino Nieto, Marcos	12. Dávila Ponce de León y Torres, García (Marqués de Villamarta, Veinticuatro)
05. Guzmán, Juan de	13. Dávila y Mirabal, Diego Bartolomé (Veinticuatro)
06. Nieto de Morales, Bartolomé	14. Dávila, Bartolomé Benito (Conde de Montegil, Veinticuatro)
07. Quintanilla, Diego	15. Dávila, Bartolomé Félix
08. Quintanilla, Juan	16. Dávila, Mateo
09. Rueda y Porres, Diego de	17. Enciso, Juan
	18. Figueroa, Lorenzo de
ÉCIJA	19. Franco Gil de Urdiales, Antonio (Hijo o hermano del veinticuatro Fdo. Franco Gil de Urdiales)
01. Galindo Laso de la Vega, Juan	20. Geraldino, Tomás
02. Galindo Laso de la Vega, Ignacio	21. González de Mendoza, Tomás (Veinticuatro)
03. Gutiérrez y Vadillo, Diego Ignacio	22. Jaimés y Cañas, Fernando
04. Rojas y Guzmán Lozano, José de	23. López de Padilla, Lorenzo
05. Guerrero Gamero, Juan	24. López de Spínola, Rafael (Caballero de Calatrava)
06. Marqueda, Miguel de	25. Magdaleno Bracio y Angulo, Ambrosio
07. Ochoa, Ventura de	26. Magdaleno Bracio y Angulo, Francisco
08. Albornoz, Francisco Antonio	27. Martínez Dávila, Diego
09. Guerrero de Ostos, Juan	28. Mejía, Juan
10. Morales y Ribera, Diego	29. Narváez Pacheco, Pedro Luis
	30. Núñez Cabeza de Vaca, Álvaro
OSUNA	31. Ortega y Rojas, Andrés de
01. Angulo y Montesino, Martín Francisco de	32. Perea Carrizosa, Pedro de.
02. Arana y Aguirre, Francisco de	33. Pérez de Gallego, Gonzalo (Veinticuatro)
03. Ayala, Gonzalo de	34. Pérez de Gallego, Juan
04. Ayala, Juan de	35. Pérez Grandallana, Francisco (Jurado)
05. Ayala, Pedro Antonio de	36. Ponce de León y de la Cueva, Manuel
06. Cepeda, Pedro Justo de	37. Ponce de León, Antonio
07. Nonet y Govantes, Juan	38. Ponce de León, Francisco (Cab ^o Calatrava, Veinticuatro)
08. Sánchez Cantalejos, Juan Francisco	39. Ruiz Leal y Quintanilla, Antonio
09. Tamayo y Oliva, Andrés Rafael	40. Sarsana y Spínola, Felipe (Veinticuatro)
10. Tamayo y Oliva, Pedro José	41. Serna, Juan de la
11. Zambrana y Quevedo, Antonio de	42. Serna, Luis de la
	43. Spínola, Agustín de

MEDINA SIDONIA	44. Torres y Herrera, Diego de (Hermano de Andrés José de Torres y Herrera, Síndico Procurador Mayor)
01. Cerda y Espinola, Alonso de la (Cab° Calatrava).	45. Vargas, Juan de (Caballero de Santiago, Veinticuatro)
02. García Parra, Cristóbal	46. Villavicencio, Agustín de (Veinticuatro)
03. Guerrero Farfán de los Godos, Gonzalo	47. Villavicencio, Bartolomé de
04. Jiménez de Pantoja y Carrión, Fernando Francisco	48. Villavicencio, Bruno de
05. Lara y Montero, Juan de	49. Villavicencio, Cristóbal de
06. Mateos de los Buenos Hijuelos, Juan	50. Villavicencio, Juan Ignacio de
07. Mateos de los Buenos Hijuelos, Pedro	
08. Mendoza, Cristóbal de	PUERTO DE SANTA MARÍA
09. Mendoza, Gonzalo de	01. Álvarez de Sotomayor y Angulo, Fco. (Cab° Calatrava)
10. Mendoza, Rodrigo de	02. Álvarez de Sotomayor y Angulo, Gaspar
11. Pareja y Spinola, Luis de (Cab° de Santiago)	03. Álvarez de Sotomayor y Angulo, Juan
12. Vergara y Mexia, Agustín de	04. Ayluardo, Nicolás
	05. Barrientos y Beltrán, Nicolás
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	06. Bedoya Monteagudo, Francisco de
01. Altamirano, Manuel	07. Bedoya Monteagudo, Luis de
02. Antúnez, Vicente Tomás de	08. Chirino Valera, Joaquín
03. Corbalán, Juan de	09. Escoto, Francisco Antonio
04. Durán y Tendilla, Felipe	10. Felices de Mendoza, Pedro
05. Esparragosa, Juan Manuel	11. Ordóñez de la Romana, Bartolomé (Cab° de Santiago)
06. Fdez. de Hinestrosa y Ribera, Juan (Cab° Calatrava)	12. Oreña, Juan Luis de
07. Fernández Pardo, Juan (Capitán de caballos)	13. Quijada y Rendón, Pablo Alberto
08. Loaysa y Ledesma, Antonio de	14. Reinosa y Mendoza, Antonio José de (Cab° de Calatrava)
09. Moreno de Prado, Martín	15. Reinosa y Mendoza, Juan Antonio de (Cab° de Santiago)
10. Peña, Luis de la	
11. Ribera y Tapia, Pedro de	ARCOS
12. Rocha, Miguel de la	01. Cuenca de Farfán, Juan de (Caballero de Santiago)
13. Vanelem de Esparragosa, Cristóbal	02. Leiva Ladrón de Guevara, Diego Manuel de
	03. López Morcillo, Alonso Félix
MORÓN DE LA FRONTERA	04. Pérez Mancheño, Francisco
01. Auñón, Andrés Jerónimo	05. Virués de Segovia, Alonso
02. Auñón, Martín	
	VILLAMARTÍN
CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	01. Pardo, Francisco (Ex-Capitán de Infantería)
01. Castro y Vega, José de	
02. Cabrera, Rodrigo Lorenzo de	TARIFA

	01. Daza y Mendoza, Carlos
	02. Doncel Moriano y Valdés, Francisco
ALCALÁ DE LOS GAZULES	03. Doncel Moriano, Francisco
01. Valdespino, Bartolomé de	04. Lara y Borjas, Antonio de
	05. Mendoza y Morales, Bernardo de
ESPERA	06. Moreno y Valdés, Bartolomé (Regidor)
01. Ferreras Villamisar, Luis de	
02. Ferreras Villamisar, Alonso de	LEBRIJA
	01. López Barahona, Rodrigo
ARACENA	
01. Corral y Villegas, Alonso Agustín de	JIMENA
02. Garay Mestraytua, José Carlos de	01. Ayllon y Esquivel, Alonso de

REINO DE JAÉN	
TORREDONJIMENO	
01. Neri y Villarreal, Juan Antonio	
02. Villalta y Rosal, Gonzalo Pedro	

REINO DE GRANADA	
ALMERÍA	BERJA
01. Benavides y Grijalba, Pedro Ignacio	01. Ibarra, Carlos Francisco
02. Castro, Francisco de	02. Valdivia Viedma, Francisco
03. Grijalba de Vargas, Bernardo	03- Valdivia Viedma, Manuel
04. Marín, Francisco	
05. Palenzuela, Diego	GRANADA
06. Palenzuela Vázquez, Luis	01. Herrera y Flores, Lucas de
07. Pérez Percebal, Antonio	02. Montero de Miranda Morales Hondaneros, Manuel
08. Ríos Sarzosa, Antonio	
09. Ríos Sarzosa, Francisco de los	
10. Tamayo Vázquez, Antonio (Regidor)	